



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28
DE AGOSTO DE 2015

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Doctor Héctor Robles Peiro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ian Paul Otero Vázquez, **Secretario del Ayuntamiento**.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, así como el Himno de Jalisco, en acatamiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al día viernes 28 veintiocho de agosto del año 2015 dos mil quince».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Múncipes **HÉCTOR ROBLES PEIRO, MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, LAURA LORENA HARO RAMÍREZ, HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, GRISELDA MORALES GONZÁLEZ, ARMANDO MORQUECHO IBARRA, EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS, ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MIGUEL SAINZ LOYOLA, OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ y ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, quien se incorpora a la Sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día



viernes 28 veintiocho de agosto del año en curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Me permito comunicar a los presentes que se recibieron oficios para efecto de justificar la inasistencia a esta Sesión Plenaria, suscritos por los Regidores Enrique Torres Ibarra, Juan Carlos García Christeinicke y Hugo Rodríguez Díaz, respectivamente, por los que informan que no podrán asistir a la presente Sesión, esto por compromisos previamente agendados. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les solicito justificar tales inasistencias. Los que estén a favor de justificar dichas ausencias, les pido levantar su mano, para aprobarlas en votación económica».

Sometido que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de la ausencia a la presente Sesión, de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Gerardo Rodríguez Jiménez y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Quedan aprobadas».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «En seguimiento de la Sesión, le pido al Secretario dé lectura del Orden del Día, en el que se ha agregado un tema como un punto segundo, recorriéndose en su orden los restantes, esto para que el Pleno pueda considerarlo».

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 VEINITIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.
- II. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE LA REGIDORA LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ Y, EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LA SUPLENTE DE LA EDIL.



III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- a. Sesión Ordinaria iniciada el día 24 veinticuatro de junio del 2015 dos mil quince y concluida el 29 veintinueve de julio del mismo año.
- b. Sesión Ordinaria iniciada el día 29 veintinueve de julio del 2015 dos mil quince y concluida el 30 treinta de julio del mismo año.
- c. Sesión Ordinaria celebrada el día 07 siete de agosto del 2015 dos mil quince.

IV. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE:

- a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
- b. Puntos de Acuerdo para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
- c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

VIII. ASUNTOS GENERALES.

IX. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 VEINITIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.



A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE LA REGIDORA LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ Y, EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LA SUPLENTE DE LA EDIL.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** mencionó: «Me permito hacer de su conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió el oficio que suscribe la Edil en comento, por el que solicita anuencia para separarse de su cargo de forma definitiva con efectos a partir del 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 setenta y tres fracciones II segunda y III tercera, así como en los artículos 42 cuarenta y dos, 42 cuarenta y dos Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables».

En razón de lo expuesto con anterioridad, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la solicitud de licencia presentada con efectos retroactivos a partir del 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

En consecuencia y una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 24 veinticuatro punto 6 seis, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y en virtud de encontrarse en este Salón la suplente de la ahora Regidora con licencia definitiva Laura Valeria Guzmán Vázquez, el **Presidente** solicitó subir al Pleno para tomar la protesta de Ley correspondiente, a la ciudadana Beatriz Ramírez Alcocer, esto por el tiempo que resta a la presente Administración.

El **Presidente**, en uso de la palabra, mencionó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».



En uso de la voz, la ciudadana **BEATRÍZ RAMÍREZ ALCOCER**, respondió: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente expresó: «Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se lo demande. Felicidades Regidora, favor de incorporarse».

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA INICIADA EL 24 VEINTICUATRO DE JUNIO Y CONCLUIDA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO, DE LA SESIÓN ORDINARIA INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO, TODAS DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

A fin de cumplimentar el tercer punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, de la Sesión Ordinaria iniciada el 24 veinticuatro de junio y concluida el día 29 veintinueve de julio, de la Sesión Ordinaria iniciada el día 29 veintinueve de julio y concluida el día 30 treinta de julio y de la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 siete de agosto, todas del año 2015 dos mil quince.

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Antonio de la Torre Bravo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobada la dispensa de la lectura».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria iniciada el 24 veinticuatro de junio y concluida el día 29 veintinueve de julio, de la Sesión Ordinaria



iniciada el día 29 veintinueve de julio y concluida el día 30 treinta de julio y de la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 siete de agosto, todas del año 2015 dos mil quince.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, manifestó: «Nada más para abstenerme porque no estuve presente».

El **Presidente** mencionó: «Con todo gusto, pero se abstendría de cuál, ¿de todas?».

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, respondió: «De las 3 tres».

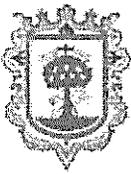
No habiendo más oradores al respecto, el contenido de las Actas descritas con anterioridad, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de la Regidora María Elizabeth Cruz Macías; con la ausencia del Regidor José Antonio de la Torre Bravo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra; así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, las Regidoras Beatriz Ramírez Alcocer y Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Quedarían así aprobadas, con la abstención de la Regidora Elizabeth Cruz, debido a que no se encontraba presente».

IV. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados.



Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Antonio de la Torre Bravo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Finalizada a votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fechas 28 de julio y 4 de agosto, ambos de 2015, rubricados por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraba afecto el vehículo oficial con adscripción: *a)* a la Dirección de Estacionómetros, marca Nissan, tipo tsuru 4p aust, modelo 2003 número económico 1713, placas de circulación JCT9991, por robo total; y, *b)* a la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, marca Nissan, tipo Pick up T/M D/H V. Especial, modelo 2014 número económico 3074, placas de circulación JU12238; ambos por robo total.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con el escrito y con el oficio recibidos con fechas 26 de junio y 28 de julio, ambos de 2015, el primero presentado por el C. Fernando Mendoza al que acompaña lista de firmantes y el diverso signado por el Director de Participación Ciudadana, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice revocar el reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal de Ciudad Granja, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 24 de marzo de 2015, bajo el expediente 62/14.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 3 de agosto del 2015, signado por el Director de Participación Ciudadana, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice el reconocimiento y registro del asentamiento humano denominado “Condominio Los Sabinos del Fraccionamiento Valle de San Isidro”.



Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.- Se da cuenta con el oficio AC/0596/2015, de la Dirección de Atención Ciudadana, por el que remite el comunicado firmado por el Director de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, quien a su vez envía el escrito presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación Vecinal Colonia Arcos de Guadalupe, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la propuesta de escrituración a favor del Municipio, del predio ubicado en la calle Johannes Brahms, entre la calle Eónomos y la Avenida San Luis Gonzága, en la Colonia Arcos de Guadalupe (13,000.00m²), para espacio verde de dicha colonia.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

5.- Se da cuenta con el oficio AC/0611/2015, de la Dirección de Atención Ciudadana, por el que remite el escrito presentado por el C. Alfonso José Silva Vargas, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de venta o comodato, transmitirle el espacio frontal a la finca que dice es de su propiedad ubicada en la calle Ejército Constitucionalista 4050, Colonia Unidad México.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

6.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1561/1-112706888, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente de la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la renovación del convenio de colaboración para el trámite de permisos provisionales y licencias municipales de funcionamiento.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.



Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «El asunto del número 5 cinco, pediría que lo turnaran también a la Comisión de Salud».

El **Presidente** expresó: «Con todo gusto. ¿Alguien más?».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno a las Comisiones Edilicias respectivas, de los asuntos nuevos competencia del Ayuntamiento, con la petición realizada por el Regidor Augusto Valencia López; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado el turno de asuntos a Comisiones».

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra, así como con la ausencia del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria.

[En la votación anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Dictámenes a votar en la Sesión.



En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen que autoriza la baja administrativa del expediente número 265/10.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EQUIDAD DE GÉNERO, y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la iniciativa presentada por el entonces Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la creación del programa Municipal Zapopan Unido en contra del Maltrato a la Mujer del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 265/10 y archivarlo como asunto resuelto, por motivo de haberse contemplado la iniciativa propuesta por el entonces Regidor Abel Octavio Salgado Peña, en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

2. Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de los expedientes 414/10, 416/11 y 39/14 así como la no procedencia de las iniciativas contenidas en los expedientes 189/11, 267/11y 276/11.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar las diversas propuestas de modificación a diversos reglamentos que se



proponen en los expedientes que dan origen al presente dictamen, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 414/10, 416/11 y 39/14 así como la no procedencia de las iniciativas contenidas en los expedientes 189/11, 267/11 y 276/11, por las razones asentadas en el cuerpo del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

3. Dictamen por el que se autoriza política de inclusión laboral de personas con discapacidad en las distintas dependencias del Ayuntamiento. (Expediente 10/11).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EQUIDAD DE GENERO, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, Y DE SALUD nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso, el autorizar una política de inclusión laboral de personas con discapacidad en las distintas dependencias del Ayuntamiento, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se declara como procedente la iniciativa que se dictamina, en consecuencia se establece como Política Laboral al momento de contratar personal, el que se dé preferencia a personas vulnerables, entendiéndose como tales a personas con discapacidad, adultos mayores y personas con VIH, al menos en un 5% cinco por ciento de las personas a contratar, siempre y cuando las mismas se ajusten a los perfiles de puesto de alguna plaza vacante.

“SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que realice las acciones tendientes, en la medida de sus posibilidades y facultades legales se lo permitan, a



cubrir cada uno de los requisitos que se requieren para lograr la obtención por parte de este Municipio del Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”, distintivo que reconoce a instituciones privadas, públicas y sociales que se comprometen con buenas prácticas laborales hacia grupos en situación de vulnerabilidad.

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo al Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y debido cumplimiento.

“**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.”

4. Dictamen que resuelve solicitar al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, considere el Programa “Ciudad Cardioprotegida del Municipio de Zapopan, Jalisco”. (Expediente 392/11).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SALUD, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se resuelva la iniciativa formulada por el entonces Regidor Gonzalo Moreno Arévalo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice crear el programa “Ciudad Cardioprotegida del Municipio de Zapopan, Jalisco”, por lo que procedemos a formular los siguientes:

“ ACUERDO :

“**PRIMERO.** Se resuelve solicitar al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, considere el Programa “Ciudad Cardioprotegida del Municipio de Zapopan, Jalisco”.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”



5. Dictamen mediante el cual se autoriza la instalación y permanencia de una caseta de vigilancia en el cruce de las calles Azaleas y Arroyo, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de las viviendas ubicadas en el fraccionamiento Parque de las Azaleas, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes ubicadas al interior de dicho fraccionamiento. (Expediente 18/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el C. Cuauhtémoc Aarón Jaimes Correa, quien se ostentó como Director General de la Asociación Civil del Fraccionamiento Parque de las Azaleas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el control de acceso al citado Fraccionamiento por la Calle Parque de las Azaleas, por la calle Azaleas y por la calle Orquídeas, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la instalación y permanencia de una caseta de vigilancia en el cruce de las calles Azaleas y Arroyo, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de las viviendas ubicadas en el fraccionamiento Parque de las Azaleas, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes ubicadas al interior de dicho fraccionamiento, con una superficie aproximada de 4,189.41 m² cuatro mil ciento ochenta y nueve punto cuarenta un metros cuadrados, debiendo retirar de manera inmediata el portón que se encuentra instalado sobre la calle Azaleas, por lo anterior en caso de ser aceptada la instalación de la caseta, deberá acudir a la Dirección General de Obras Públicas a tramitar la licencia correspondiente en caso de ser necesario, lo anterior dependerá de la superficie de construcción.

“SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, que se encuentran ubicadas al interior del



fraccionamiento las cuales quedaron descritas en el número 3 de Antecedentes y Consideraciones, en el cual deberá integrarse como mínimo las siguientes cláusulas.

- Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación Civil en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes y su equipamiento, el reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de vecinos, conteniendo al menos el siguiente texto:
 - Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que de cumplimiento al presente Reglamento.
 - Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.
 - Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.
 - Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.
 - El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.
 - No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.
 - El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.
 - Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- El Convenio de Colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público. El Municipio podrá requerir los inmuebles a la Asociación en cualquier momento que los requiera.
- El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de



los gastos que se realicen para la conservación de los inmuebles propiedad municipal.

- La Asociación Civil no puede conceder a un tercero los inmuebles materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- La Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.
- La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo no mayor de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictame
- La Asociación Civil en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.
- De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los inmuebles, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.



- En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.
- El Municipio designa a las Direcciones de Patrimonio Municipal, de Parques y Jardines, así como a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá revocar el convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.
- La Asociación Civil deberá colocar al frente a la caseta de vigilancia, áreas verdes y terrazas de eventos o salones de usos múltiples en un lugar visible para el exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para reglamentar su uso público, mantenimiento, conservación al Fraccionamiento Parque de las Azaleas”*. Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.
- La Asociación deberá coordinarse con la Dirección de Parques y Jardines, para efecto de llevar a cabo la reforestación en las áreas verdes materia del presente convenio.
- Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**TERCERO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente dictamen, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección de



Patrimonio Municipal, a la Dirección de Parques y Jardines, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de la esfera de sus competencias.

“**QUINTO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Cuauhtémoc Aaron Jaimes Correa, quien se ostentó como Director General de la Asociación Civil del Fraccionamiento Parque de las Azaleas, “Vecinos Parque de las Azaleas A.C.”, en el domicilio ubicado en la calle para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección General de Obras Públicas, a realizar los trámites administrativos que se generen con la autorización del presente acuerdo.

“**SEXTO.-** Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento y con la finalidad de que cuente con la información para hacer la extensiva a la ciudadanía en caso de solicitarla.

“**SÉPTIMO.** Asimismo, notifíquese, a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público, así como que las casetas son destinadas única y exclusivamente para fines de vigilancia.

“**OCTAVO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

6. Dictamen por el que se autoriza la entrega en comodato de los inmuebles donde actualmente se encuentran ubicadas diversas instalaciones de la Cruz Verde denominadas Santa Lucía, Villa de Guadalupe, Norte y las Águilas, así como el Hospital General de Zapopan, a favor de Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”. (Expediente 154/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la solicitud formulada por la Dra. Adriana Capurro Ceballos, la entonces Directora General del Organismo Público



Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, quien solicita el comodato de los predios que tienen en posesión de las unidades medicas denominadas Santa Lucía, Villa de Guadalupe, Norte. las Águilas y el Hospital General de Zapopan; así como la rescisión del comodato del módulo situado en la Avenida Paseo de Castilla sin número, en el fraccionamiento San Isidro Residencial, en este Municipio, razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de los inmuebles donde actualmente se encuentran ubicadas diversas instalaciones de la Cruz Verde denominadas Santa Lucía, Villa de Guadalupe, Norte y las Águilas, así como el Hospital General de Zapopan, a favor de Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, con el único y exclusivo fin de que en dichos inmuebles sigan siendo destinados como Unidades Médicas.

Las propiedades a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se acreditan con los documentos aludidos en el cuerpo del presente, mismos que obran en copias simples.

Así también en los levantamientos topográficos de las Unidades Médicas que se entregan en comodato al O.P.D. “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, los cuales forman parte integrante del expediente y de los que se desprenden las superficies total, medidas y linderos de dichos inmuebles.

Las Unidas Medicas que se entregan en comodato son las siguientes:

CRUZ VERDE	NÚMERO TRABAJO	CLAVE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
Santa Lucia	098/12	082/12	4,297.656 m ²	Calle Rio Lerma entre Av. de las Presa y Calle Rio Blanco. Colonia Santa Mónica de Los



				Chorritos.
Villa de Guadalupe	020A/2014	0190A/2014	959.759 m ²	Calle Casiano Torres y Carretera a Saltillo. Colonia Villa de Guadalupe.
Norte	134/2014	130/2014	3,434.540 m ²	Calle Av. de los Laureles. Dr. José Luis Farah, Santa Lucía. Colonia Zona Urbana Zapopan.
Las Águilas	144/2014	140/2014	962.782 m ²	Av. Adolfo López Mateos entre la calle Vía Lactea y Pierre Simón Laplace. Colonia La Calma.
Hospital General de Zapopan	092/09	073/09	7,296.959 m ²	Calle Colón, Ramón Corona, Anáhuac, Cuitlahuac. Colonia Centro.

En los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:



a) El Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en los inmuebles de propiedad municipal.

b) Los inmuebles entregados en comodato debe ser destinado única y exclusivamente a Unidades Médicas, para lo cual el comodatario deberá tomar las medidas tendientes para el buen funcionamiento, supervisando las mismas a través de sus áreas correspondientes, vigilando el orden al interior de los inmuebles, así como el buen uso de las instalaciones.

c) El comodato se concede por el término de 10 años, contados a partir de su suscripción del instrumento jurídico correspondiente, sin perjuicio de que sea prorrogado por ulteriores administraciones, de considerarlo procedente.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan” comodatario, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) El Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan” comodatario, no puede conceder a un tercero el uso de los espacios materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dichos espacios y responder de todo deterioro que se cause a los mismos.

g) El Municipio comodante podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los espacios objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, lucre con los inmuebles, exista causa de interés público



debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé los inmuebles un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio, en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente de los predios materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”. Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

“**TERCERO.-** Se resuelve la baja de la solicitud de rescisión del comodato autorizado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto del 2006, correspondiente al módulo situado en la Avenida Paseo de Castilla sin número, en el fraccionamiento San Isidro Residencial, en este Municipio, toda vez que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprobó autorizar a la Dirección de Patrimonio Municipal en coordinación con la Sindicatura a solicitar la formal devolución al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual ya fue ejecutada, encontrándose sin materia la presente solicitud.

“**CUARTO.-** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Zapopan, para que en el supuesto de que su Junta de Gobierno considere viable el prestar el espacio solicitado por los Sindicatos, procedan en su caso, a la autorización con las reglas y condiciones que estimen necesarias para conservar el buen uso y mantenimiento de los inmuebles

“**QUINTO.-**Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración de los contratos de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.



“SEXTO.- De igual forma, notifíquesele este Acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, para que en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación manifieste su conformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento, entendiéndose que en el caso de no hacerlo se dará por no aceptada.

“SÉPTIMO.- También, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

“OCTAVO.- Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia los documentos de propiedades mencionados en el cuerpo del presente dictamen, para que consigne en las cuentas catastrales correspondientes el uso de los inmuebles, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“NOVENO.- Notifíquese al Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales, en el domicilio ubicado en la calle Mariano Matamoros No. 31-B, Centro, en Zapopan, Jalisco.

“DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

7. Dictamen que otorga el reconocimiento y registro por parte de este Honorable Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social, al Condominio denominado “Francisco Villa 3 Tres”. (Expediente 217/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se apruebe la solicitud de reconocimiento y



registro del Condominio denominado “Francisco Villa 3 Tres “, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se otorga el reconocimiento y registro por parte de este Honorable Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social, al Condominio denominado “Francisco Villa 3 Tres”, dotada de personalidad jurídica propia en los términos de los documentos presentados ante este ente de Gobierno y que como anexos de este Acuerdo forman parte del mismo, para todos los efectos que haya lugar, de conformidad a lo estipulado en la normatividad que al caso concreto se aplica.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- A.** El Condominio por naturaleza propia permita que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial señalado al Condominio, participe en ella como condómino;
- B.** El Condominio a través de su órgano de Administración se obliga a rendir cuentas a sus condóminos en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Organización Ciudadana y Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco; para Asociaciones Vecinales; y
- C.** El Condominio no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización.
- D.** El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los condóminos tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que instruya a la Dirección de Participación Ciudadana, a llevar a cabo la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales, Uniones y Federaciones de Asociaciones Vecinales reconocidas al Condominio citado, así como para que proceda a expedir las acreditaciones a los integrantes de la Mesa Directiva de la representación vecinal, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.



“**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente del Consejo de Administración del Condominio denominado “Francisco Villa 3 Tres”, en el domicilio ubicado en Avenida Torremolinos número 474 o 326, Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.

8. Dictamen mediante el cual se declara improcedente la solicitud de regularización y/o reubicación de diversos tianguis. (Expedientes 364/13, 14/14, 33/14, 35/14, 36/14 y 105/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver diversas solicitudes de reubicación y/o regularización de diversos tianguis, por lo cual expresamos los siguientes

“ **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se declara improcedente la solicitud de regularización y/o reubicación de los tianguis a que se refieren los expedientes 14/14, 33/14 y 36/14, ya que tal trámite no fue avalado por el Director de Mercados.

Por otro lado se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda a analizar cada una de las solicitudes sobre las que versan los expedientes 364/13, 35/14 y 105/14 y, de considerarlas procedentes y viables, proponga al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, la zona a regularizar de cada uno de los Tianguis sobre los cuales considere que pueden ser regularizados, adjuntando, en su caso, la documentación inherente para que las Comisiones puedan estar en aptitud de estudiar y dictaminar lo conducente, Siendo los documentos mínimos necesarios, los siguientes:

- Padrón de comerciantes
- Plano con la zona a regularizarse
- Dictamen de causalidad vial
- Encuestas vecinales



Una vez que la Dirección de Mercados integre los expedientes de las solicitudes que aún sean susceptibles por que sigan vigentes y continúe el interés de los promoventes, se presenten al Pleno del Ayuntamiento, debiendo turnarse a la Comisión Transitoria de Tianguis.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución, conjuntamente con una copia simple de cada uno de las solicitudes y/o iniciativas que se dictaminan a la Dirección de Mercados, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Notifíquese el contenido del presente dictamen, para los efectos legales a que haya lugar, a:

a.- José Luis Núñez Zúñiga por estrados en virtud de que omitió señalar domicilio donde pudiere ser notificado.

b.- Teresita de Lourdes Rivera A. por estrados en virtud de que omitió señalar domicilio donde pudiere ser notificado.

c.- Irma Alejandra Haro A. por estrados en virtud de que omitió señalar domicilio donde pudiere ser notificado.

d.- Daniel Rojas Franco, por estrados en virtud de que omitió señalar domicilio donde pudiere ser notificado.

e.- Gloria Bobadilla Rodriguez, por estrados en virtud de que omitió señalar domicilio donde pudiere ser notificado.

f.- Yolanda Gloria Flores en Obsidiana Sur # 635, interior 122 en la colonia Parques de Zapopan.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

9. Dictamen por el que se autoriza la reubicación del tianguis denominado “Auditorio”. (Expediente 68/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, reubicar el tianguis denominado “Auditorio”, que actualmente se instala los días miércoles,



sobre la Avenida Federalismo Norte, entre Luis Quintero y González Gallo, sobre la explanada del mercado municipal ajunto a dicha vialidad y sobre la calle Gómez Farías entre Avenida Federalismo y la calle Margarita Maza de Juárez, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la reubicación del tianguis denominado “Auditorio” que se instala todos los días miércoles sobre la Avenida Federalismo Norte, entre Luis Quintero y González Gallo, sobre la Explanada del Mercado Municipal ajunto a dicha vialidad y sobre la calle Gómez Farías entre Avenida Federalismo y la calle Margarita Maza de Juárez, a fin de que el mismo sea reubicado en la Av. Las Torres (Guadalupe Victoria) al Oriente entre la Calzada Federalismo y Carretera a Saltillo en sus dos sentidos de circulación y al Poniente de la Avenida Federalismo a 400 metros, solo es su sentido de circulación de Poniente a Oriente hasta el cruce con la calle Cantera Blanca. La reubicación deberá ser realizada por la Dirección de Mercados en base al Padrón de Comerciantes que tiene registrado.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y a la Dirección de Mercados, para su conocimiento y para efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para la reubicación de los comerciantes que conforman el tianguis denominado “Auditorio”, en los términos señalados en la presente resolución, además de verificar que cada puesto establecido, en la nueva ubicación del Tianguis “Auditorio”, no exceda de 3 tres metros lineales de frente, y hasta un metro con cincuenta centímetros de fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.-Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección General de Ecología y a la Dirección de Aseo Público, para su conocimiento y efectos legales procedentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

“CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Estudios y Proyectos Viales de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



10. Dictamen que resuelve improcedente las peticiones planteadas por los C.C. Fernando Aviña Díaz y Juan Manuel Briseño González, quienes solicitan la entrega bajo la figura jurídica de comodato y compraventa respectivamente, de predios propiedad municipal. (Expediente 109/14 y 276/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar, y en su caso aprobar las improcedencias de los expedientes a los cuales les fueron asignados los números 109/14 y 276/14, materia de estudio de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve improcedente las peticiones planteadas por los C.C. Fernando Aviña Díaz y Juan Manuel Briseño González, quienes solicitan la entrega bajo la figura jurídica de comodato y compraventa respectivamente, de predios propiedad municipal.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y así mismo a Recuperación de Espacios de Sindicatura para que en el ámbito de su competencia intervenga garantizando el cumplimiento de la reglamentación municipal.

“**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Fernando Aviña Díaz y Juan Manuel Briseño González, en los domicilios, el primero en la finca marcada con el No. 5388 del andador Fernando Ampila de la colonia El Colli CTM, y el segundo en la calle Ajonjolí No. 1122, del Fraccionamiento, La Tuzanía, los dos dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



11. Dictamen mediante el cual se resuelve como improcedente la petición respecto a otorgar la concesión gratuita de los cajones de estacionamiento ubicados en la calle Sarcófago, entre Avenida Laureles y la calle Panteón. (Expediente 279/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la petición formulada por la Profra. María Cristina Hernández Calderón, Supervisora Técnica de la Zona Escolar No. 72, de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice bajo la figura jurídica de concesión gratuita de los cajones de estacionamiento que se encuentran en la calle Sarcófago, entre Avenida Laureles y Panteón, para los docentes que laboran en la escuela “Valentín Gómez Farías”, ubicada en la calle Panteón No. 264, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ ACUERDO

“**PRIMERO.** Es improcedente otorgar la concesión gratuita a la peticionaria respecto a los cajones de estacionamiento ubicados en la calle Sarcófago, entre Avenida Laureles y la calle Panteón, por no encuadrarse dentro de los supuestos que señala el artículo 89 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Profra. María Cristina Hernández Calderón, Supervisora Técnica de la Zona Escolar No. 72, de la Secretaría de Educación Jalisco, en la calle Panteón No. 264, en la Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

12. Dictamen por el que se resuelve en sentido procedente la Iniciativa referente a la realización del evento “Hogares Dejando Huellas Zapopan”. (Expediente 329/14).



El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de GOBERNACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la iniciativa presentada por los Regidores Alejandrina Zambrano Muñoz y Héctor Javier Hernández González, a efecto de que se analice, y en su caso, se autorice que en el último domingo de noviembre de cada año, se lleve a cabo el evento “Hogares Dejando Huellas Zapopan”, y que a esta leyenda se le agregue el año de ejecución, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve en sentido procedente la iniciativa presentada por los Regidores Alejandrina Zambrano Muñoz y Héctor Javier Hernández González, autorizándose que en el último domingo del mes de noviembre de cada año, se lleve a cabo el evento “Hogares Dejando Huellas Zapopan”, y que a dicha leyenda se le agregue el año en que se lleva a cabo.

“**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Sanidad Animal, para que implemente dentro de las actividades que lleva a cabo en el último domingo del mes de noviembre de cada año, la realización del evento “Hogares Dejando Huellas Zapopan”, coordinándose para tal efecto con la Dirección de Relaciones Públicas; con la Dirección de Comunicación Social; con el Sistema DIF Municipal y con la Dirección General de Desarrollo Social, así como con las demás áreas que considere necesarias para dicho fin.

“**TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas, a la Dirección de Comunicación Social, al Sistema DIF Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Social, para su conocimiento, y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas áreas.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

13. Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 37/15).



El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

“REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Este Reglamento es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos municipales. Se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 15, 73, 77, fracciones II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 40, fracción II, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento es de observancia general y aplicación obligatoria, serán considerados sujetos obligados el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

Artículo 3. Los recursos obtenidos por concepto de ahorro, son aquellos adquiridos a partir de la aplicación de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, y no aquellos que se pudieran reflejar en el ejercicio presupuestal.

Dichos recursos se podrán destinar al rubro de inversión pública. Por ninguna razón podrán destinarse los ahorros generados hacia el gasto operativo como son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, subsidios y subvenciones, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y deuda pública, con excepción de las áreas de seguridad pública y salud.



Artículo 4. Las acciones de vigilancia, supervisión, administración pública, evaluación, interpretación y aplicación de las disposiciones que emanen de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y del presente Reglamento, quedarán a cargo de la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor Administrativa y la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, debiendo dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y a los respectivos reglamentos municipales.

CAPÍTULO II

De las obligaciones

Artículo 5. El ejercicio del gasto se realizará bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Se deberá ajustar a los montos autorizados en el presupuesto de egresos;*
- II. Establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal;*
- III. Promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios;*
- IV. Agilizar los procesos internos;*
- V. Reducir los costos de operación y administración, restringiéndose los servicios de consultoría y asesoría, así como la contratación de personal por honorarios.*

Artículo 6. La Tesorería Municipal, en conjunto con la Oficialía Mayor Administrativa y la Contraloría Municipal deberá elaborar un Presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual deberán emitirse dos programas:

- I. Programa de Austeridad y Ahorro;*
- II. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.*

Una vez ejercido el Presupuesto de Egresos, están obligados a emitir un Informe de Austeridad.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 7. Los salarios de los funcionarios de los sujetos obligados, se ajustarán a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del



Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el caso de que recomiende aumentos, éstos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal;

Artículo 8. Por ningún motivo se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias, de acuerdo a lo señalado por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De igual forma, no se autorizará la contratación de seguros de gastos médicos privados para ningún servidor público, salvo que por motivo de las condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, se haya convenido con los trabajadores otorgar dicha prestación.

Artículo 9. Sólo el Presidente Municipal podrá contratar Secretario Particular.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y de los gastos en servicios generales, en materiales y suministros.

Artículo 10. Los gastos en publicidad y comunicación por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, no podrán rebasar el cero punto tres por ciento de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública.

Artículo 11. Los gastos en servicios profesionales, científicos, técnicos, de asesoría y otros equivalentes de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, no podrán rebasar el cero punto uno por ciento del presupuesto total del sujeto obligado.

Quedan exceptuados de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos en servicios relativos a labores educativas y de salud, investigación académica y para la realización de proyectos de inversión y estratégicos.

Artículo 12. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el presente Reglamento y en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De igual forma, deberá publicarse mensualmente en la página oficial del Municipio, la información requerida en dicha materia por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y por el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



Artículo 13. Las áreas administrativas llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Artículo 14. Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general.

Artículo 15. Únicamente se permitirá la compra de vestuario y uniformes de personal de los cuerpos de seguridad, salud y protección civil, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene y aquellos que por motivo de las condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, estén convenidas con los trabajadores para el otorgamiento de uniformes y vestuario.

Artículo 16. Las adquisiciones de equipos de cómputo y comunicación se realizarán con base en planes de modernización y eficiencia. Se promoverá el uso de software abierto.

Artículo 17. El uso de los servicios de telefonía, tanto fija como móvil, se regulará mediante el establecimiento de un tabulador de cuotas que fije topes en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos, o elementos operativos, el cual no sobre pase el precio del valor en el mercado.

Dicho tabulador, deberá de ser elaborado y actualizado de manera periódica por la Oficialía Mayor Administrativa y supervisado por la Contraloría Municipal, cuando las circunstancias económicas lo requieran.

Artículo 18. Los sujetos públicos deberán implementar programas tecnológicos para el trámite electrónico de las comunicaciones internas y memorándums, con el objetivo de economizar los recursos y proteger el medio ambiente.

Artículo 19. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario público, con excepción de aquellos que se entreguen a título institucional.

Los presentes oficiales o regalos, que sean recibidos a título institucional formarán parte del patrimonio municipal.



Artículo 20. El uso de vehículos se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo para el uso privado.

Artículo 21. Para la adquisición de vehículos, se deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales, con excepción de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, o para la seguridad de los servidores públicos, bajo la supervisión de los responsables señalados en el artículo 4 del presente Reglamento.

II. Se podrán adquirir nuevas unidades para sustituir aquellas que ya no son útiles para el servicio, o que su costo de mantenimiento acumulado en un año, es igual o mayor al valor de venta o de mercado.

III. En caso de robo o pérdida total, se podrá realizar una nueva compra una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, cuando sea procedente el pago de acuerdo con los términos de la póliza respectiva.

Artículo 22. Se aplicarán programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina, bajo la supervisión de los responsables señalados en el artículo 4 del presente Reglamento.

CAPÍTULO V

De los gastos en viáticos y viajes oficiales

Artículo 23. Los servidores públicos o elementos operativos podrán realizar viajes oficiales en los siguientes casos y condiciones:

I. Para cumplir los fines del trabajo que desarrollan o cuando exista invitación formal que se justifique;

II. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos o elementos operativos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

III. La justificación del viaje debe darse con base en contactos y trabajos previos, que se efectúen por cualquier medio y que permitan consolidar un proyecto con beneficios claros para el Municipio;



IV. Cuando se trate de un viaje que se realice por motivo de capacitación, éste deberá justificarse con la necesidad de capacitar al personal y acreditando que la formación profesional o técnica es útil y necesaria para el gobierno y la administración pública municipal;

V. Los Regidores deberán solicitar al Presidente Municipal la autorización para realizar un viaje y los servidores públicos en general, a la Oficialía Mayor Administrativa.

VI. Los servidores públicos no podrán realizar erogaciones con los recursos públicos asignados, fuera de los conceptos que se establecieron y aprobaron en la solicitud correspondiente, salvo causa justificada por salud y seguridad. Lo anterior, siempre y cuando sean autorizados por la Oficialía Mayor Administrativa o la Presidencia Municipal.

Artículo 24. El control de gastos por concepto de viáticos, se llevará a cabo a través de un tabulador, el cual será revisado y actualizado de manera periódica por la Oficialía Mayor Administrativa y supervisado por la Contraloría Municipal, cuando las circunstancias económicas lo requieran.

CAPÍTULO VI

Denuncias, sanciones

Artículo 25. Las denuncias, procedimientos y sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento, se estarán a lo dispuesto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor el 01 de diciembre de 2015.*

SEGUNDO. *Se deberán realizar las modificaciones necesarias a los manuales y Reglamentos municipales para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al presente Reglamento.”*

TERCERO. *Una vez que el presente Reglamento entre en vigor, la Oficialía Mayor Administrativa deberá elaborar dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor, el tabulador alusivo en en los artículos 17 y 24, a efecto de dar una eficaz aplicación de los citados numerales.*



Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Director del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a todas las Direcciones Generales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de Reglamento que por este dictamen se aprueba, una vez que entren en vigor.

“**QUINTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

“**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor Administrativa por conducto de su titular, a efecto de que instruya la elaboración del tabulador establecido en los artículos 17 y 24 del Reglamento que por este Acuerdo se aprueba, a efecto de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma al Artículo “Tercero Transitorio” del citado ordenamiento.

“**SÉPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

14. Dictamen mediante el cual se resuelve la petición relativa a la entrega bajo la figura jurídica de donación o comodato de un inmueble ubicado en la calle Idolina Gaona de Cosío, en Colonia Jardines de Nuevo México. (Expediente 48/15).



El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la procedencia de la petición formulada por la C. Esperanza Flores Domingo, quien se ostentó como miembro de la Iglesia Adventista del 7° día, Asociación Religiosa, a efecto de que le sea autorizada la entrega bajo la figura jurídica de donación o comodato del inmueble ubicado en la calle Idolina Gaona de Cosío, al cruce de las calles Octava Oriente y Novena Oriente, en colonia Jardines de Nuevo México, para la construcción de un templo, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve como improcedente la solicitud planteada por la C. Esperanza Flores Domingo, quien se ostentó como miembro de la Iglesia Adventista del 7° día, Asociación Religiosa, por encontrarse destinado el inmueble solicitado para la construcción de equipamiento institucional.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a la C. Esperanza Flores Domingo, en el domicilio ubicado en la calle Av. Aviación No. 303, Edificio T 2, en la Unidad Habitacional Militar, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

15. Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de un vehículo con número económico 1059, por objeto de pérdida total. (Expediente 85/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en



su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal al cual se encontraba afecto un vehículo, en virtud de haber sido objeto de pérdida total, de conformidad a los siguientes:

“ ACUERDO :

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de un vehículo con número económico 1059, con las siguientes características:

Marca Ford, tipo Volteo 4 Tons

Modelo 1999

Placas de circulación JJ27819

Número de serie 3FDXF46S4XMA28724

Factura “A12314” de Centro Automotriz Vallarta, S.A. de C.V

Lo anterior, con el fin de recibir de la compañía aseguradora la indemnización correspondiente al vehículo de referencia, sin perjuicio de que la Sindicatura realice el seguimiento del siniestro de la citada unidad y, se lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa y las demás acciones jurídicas que correspondan, en el caso de que resulten responsables.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza del seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otro vehículo que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, notifíquese a la Dirección General de Servicios Municipales, para su conocimiento.



“**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan.

“**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.** Se autoriza al PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

16. Dictamen que aprueba elevar Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, al H. Congreso del Estado de Jalisco, así como las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones que aplicarán en el Ejercicio Fiscal 2016. (Expediente 104/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar, y en su caso, aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, así como la correspondiente a Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones que aplicarán en ese mismo año, para efecto de remitirlas al H. Congreso del Estado de Jalisco, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar, así como la exposición de motivos que justifica la propuesta, cuadro comparativo y la guía de modificaciones, se autoriza elevar Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de



Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en los términos propuestos; Por otra parte, se autoriza elevar formal iniciativa de la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el año de 2016, las cuales forman parte integrante de ésta resolución.

“**SEGUNDO.-** Elévense formales Iniciativas de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, con copia certificada de este Acuerdo y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno y de los anexos, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar las iniciativas en comento y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en los términos que resulte procedente, así como aprobar y declarar la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorero Municipal, a la Directora de Ingresos, al Director de Presupuesto y Egresos y a la Directora de Catastro, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapopan, para su conocimiento.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

17. Dictamen mediante el cual se resuelve parcialmente el expediente 130/15, por el que se autoriza entrega en comodato de una fracción de un inmueble propiedad municipal, a favor del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ. (DOS VERSIONES: una, de la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos y, la otra, de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

VERSIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto



el que se analice y, en su caso, se autorice la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf&Habitat de este municipio, a favor del CIATEQ y CIESAS, con el objeto de que en el mismo se construya y funcione el “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y el “Centro de Investigación y Dialogo sobre Globalización y Gobierno Local”, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO.- Se resuelve parcialmente el expediente 130/15, mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal que se señala en el inciso a) del presente acuerdo, a favor del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ.

La presente desincorporación surtirá sus efectos a partir de la suscripción del contrato de comodato, de no llevarse así, en el término de 15 días hábiles, el presente acuerdo quedará sin efectos.

Al formar dicha superficie un solo paño es de señalar específicamente que la superficie de 21,338.70 metros cuadrados, será subdividida de la siguiente manera:

a) Para el Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ: 7,400.00 metros cuadrados, con las siguientes verticales y coordenadas:

		Y		X
H	N	5056.183	E	4906.261
I	N	5066.956	E	4891.603
J	N	5075.646	E	4876.135
K	N	5081.017	E	4863.579
L	N	5105.726	E	4784.326

Para mejor ilustración de la fracción que se otorga en comodato, forma parte integrante de este dictamen el plano realizado por la Dirección General de Obras Públicas.



b) El resto, es decir la cantidad de 13,938.7 metros cuadrados, continuará incorporado al dominio público municipal.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.**- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El CIATEQ, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el predio municipal materia del presente dictamen al término del contrato; sin embargo, éste podrán ser renovado de manera indefinida, siempre y cuando la fracción del inmueble conserve su destino y permanezca funcionando como “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

b) La superficie entregada en comodato debe ser destinada única y exclusivamente a la construcción y funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

c) El comodato se concede por el término de 26 (veintiséis) años, a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”. El comodatario deberá utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la construcción y funcionamiento del citado Centro, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

d) El plazo del comodato contarán a partir de la suscripción del instrumento jurídico, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, debiendo la parte comodataria realizar la construcción de las instalaciones de los Centros en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia del contrato de comodato.



e) Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte del CIATEQ la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

f) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del CIATEQ, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

g) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento, a excepción única y exclusivamente de los convenios que lleve a cabo con el CIESAS para el uso y disfrute de áreas en común, como lo puede ser el estacionamiento, áreas verdes, auditorio o cualquier otro que de común acuerdo pacten.

h) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

i) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada o el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

j) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al CIATEQ". Para lo cual la Dirección de Patrimonio Municipal le proporcionará las características que debe contener la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta del CIATEQ.



k) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

l) El CIATEQ se compromete a dar mantenimiento a las áreas verdes aledañas al predio que por este Acuerdo se entrega en comodato, es decir, aquellas que se encuentren sobre la vialidad a construir.

j) La parte comodataria podrá solicitar la renovación del presente contrato de comodato que por este Acuerdo se aprueba, siempre y cuando, acredite ante el Municipio que dicha Asociación Civil se encuentra o continua constituida por el plazo que solicite, acreditando para tal efecto el documento idóneo que establezca la vida jurídica de la A.C., así como que el objeto del comodato continúe siendo el mismo, es decir la construcción y funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

“**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquello que se requiera para la elaboración del instrumento jurídico.

Asimismo, infórmesele que tiene 15 días hábiles posteriores a la aprobación de éste Acuerdo para la elaboración y suscripción del mismo, en virtud del término de la Administración Pública Municipal, así como el plazo que se tiene para gestionar los recursos del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco, por parte del CIATEQ y a efecto de garantizar el objeto por el cual se entrega en comodato.

Asimismo, comuníqueseles a las dependencias que por este resolutivo se notifican, que se les faculta para efecto de que en el supuesto de que exista diferencias en los linderos, se corrijan dentro del contrato de comodato, respetándose en todo momento la superficie que se otorga en comodato, y para que asesore a la Dirección de Patrimonio Municipal en el procedimiento de escrituración. Igualmente y en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo, y en específico a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tramite la correspondiente subdivisión ante la Dirección General de Obras Públicas de conformidad a la superficie que se otorga en comodato, lo anterior, para efecto de que se cumpla con la



condición suspensiva y para que gestione la escrituración y realice la entrega-recepción física de la misma.

“**CUARTO.-** También notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**QUINTO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, con una copia de la Escritura Pública número 5,501 de fecha 22 veintidós de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 97, Licenciado Alberto García Ruvalcaba, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor del CIATEQ, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

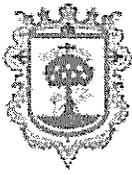
“**SEXTO.-** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales procedentes al ciudadano Dr. Francisco Benito Antón Gabelich, Director General de CIATEQ, A.C. Esto en el domicilio ubicado en Av. Faro 2350, en la colonia Verde Valle, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**SÉPTIMO.-** Comuníquese este Acuerdo al Dr. Gerardo Bernache Pérez, en su carácter de Director Regional, Unidad de Occidente del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, para su conocimiento, e informándole que su petición se encuentra en estudio y trámite ante las Comisiones que suscriben el presente dictamen.

“**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

VERSIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf&Habitat de este municipio, a favor del CIATEQ y CIESAS, con el objeto de que en el mismo se construya y funcione el “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y el “Centro de



Investigación y Dialogo sobre Globalización y Gobierno Local”, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO.- Se resuelve parcialmente el expediente 130/15, mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal que se señala en el inciso a) del presente acuerdo, a favor del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ.

La presente desincorporación surtirá sus efectos a partir de la suscripción del contrato de comodato, de no llevarse así, en el término de 15 días hábiles, el presente acuerdo quedará sin efectos.

Al formar dicha superficie un solo paño es de señalar específicamente que la superficie de 21,338.70 metros cuadrados, será subdividida de la siguiente manera:

a) Para el Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ: 7,400.00 metros cuadrados, con las siguientes verticales y coordenadas:

		Y		X
H	N	5056.183	E	4906.261
I	N	5066.956	E	4891.603
J	N	5075.646	E	4876.135
K	N	5081.017	E	4863.579
L	N	5105.726	E	4784.326

Para mejor ilustración de la fracción que se otorga en comodato, forma parte integrante de este dictamen el plano realizado por la Dirección General de Obras Públicas.

b) El resto, es decir la cantidad de 13,938.7 metros cuadrados, continuará incorporado al dominio público municipal.



En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.**- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El CIATEQ, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el predio municipal materia del presente dictamen al término del contrato; sin embargo, éste podrán ser renovado de manera indefinida, siempre y cuando la fracción del inmueble conserve su destino y permanezca funcionando como “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

b) La superficie entregada en comodato debe ser destinada única y exclusivamente a la construcción y funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

c) El comodato se concede por el término de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”. El comodatario deberá utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la construcción y funcionamiento del citado Centro, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

d) El plazo del comodato contarán a partir de la suscripción del instrumento jurídico, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, debiendo la parte comodataria realizar la construcción de las instalaciones de los Centros en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia del contrato de comodato.

e) Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte del CIATEQ la posesión del mismo



y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

f) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del CIATEQ, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

g) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento, a excepción única y exclusivamente de los convenios que lleve a cabo con el CIESAS para el uso y disfrute de áreas en común, como lo puede ser el estacionamiento, áreas verdes, auditorio o cualquier otro que de común acuerdo pacten.

h) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

i) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, o no acredite la extensión de la vida como Asociación Civil por el tiempo que se encuentre vigente el contrato de comodato, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

j) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al CIATEQ". Para lo cual la Dirección de Patrimonio Municipal le proporcionará las características que debe contener la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta del CIATEQ.

k) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar



los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

D) El CIATEQ se compromete a dar mantenimiento a las áreas verdes aledañas al predio que por este Acuerdo se entrega en comodato, es decir, aquellas que se encuentren sobre la vialidad a construir.

“**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquello que se requiera para la elaboración del instrumento jurídico.

Asimismo, infórmesele que tiene 15 días hábiles posteriores a la aprobación de éste Acuerdo para la elaboración y suscripción del mismo, en virtud del término de la Administración Pública Municipal, así como el plazo que se tiene para gestionar los recursos del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco, por parte del CIATEQ y a efecto de garantizar el objeto por el cual se entrega en comodato.

De igual manera, comuníquesele a las dependencias que por este resolutivo se notifican, que se les faculta para efecto de que en el supuesto de que exista diferencias en los linderos, se corrijan dentro del contrato de comodato, respetándose en todo momento la superficie que se otorga en comodato, y para que asesore a la Dirección de Patrimonio Municipal en el procedimiento de escrituración. Igualmente y en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo, y en específico a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tramite la correspondiente subdivisión ante la Dirección General de Obras Públicas de conformidad a la superficie que se otorga en comodato, lo anterior, para efecto de que se cumpla con la condición suspensiva y para que gestione la escrituración y realice la entrega-recepción física de la misma.

“**CUARTO.-** También notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**QUINTO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, con una copia de la Escritura Pública número 5,501 de fecha 22 veintidós de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 97, Licenciado Alberto García Ruvalcaba, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

inmueble a favor del CIATEQ, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO.-** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales procedentes al ciudadano Dr. Francisco Benito Antón Gabelich, Director General de CIATEQ, A.C. Esto en el domicilio ubicado en Av. Faro 2350, en la colonia Verde Valle, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**SÉPTIMO.-** Comuníquese este Acuerdo al Dr. Gerardo Bernache Pérez, en su carácter de Director Regional, Unidad de Occidente del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, para su conocimiento, e informándole que su petición se encuentra en estudio y trámite ante las Comisiones que suscriben el presente dictamen.

“**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Dictamen para ser reservado.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Me voy a reservar dos, pero en las numeraciones hay tres que no me cuadraron».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «¿Con el cuadernillo, como lo leímos no está igual? ¿Estamos bien?».

[El Regidor Augusto Valencia López, asintió a lo expresado por el Presidente].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, comentó: «Sería el 5 cinco, 16 dieciséis y 17 diecisiete para sentido de votación».

En uso de la voz, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «El 9 nueve».

[Se incorpora a la Sesión, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria].

El **Presidente** manifestó: «¿Alguien más?, el 13 trece también a petición de la Regidora Maricarmen. Entonces estaría proponiéndoles, compañeros Regidores, que pudiéramos votar en bloque los Dictámenes que tienen enlistados con el número 1 uno,



Dictamen que resuelve el expediente número 265/10; el 2 dos, el 3 tres, el 4 cuatro, el 6 seis, el 7 siete, el 8 ocho, el 10 diez, el 11 once, el 12 doce, el 14 catorce y el 15 quince, reservamos el 15 también. Entonces vamos a repetir: estaríamos solicitándoles a los Regidores votar en bloque el 1 uno, el 2 dos, el 3 tres, el 4 cuatro, el 6 seis, el 7 siete, el 8 ocho, el 10 diez, el 11 once, el 12 doce y el número 14 catorce; les preguntaría en votación económica, si están de acuerdo que pudiéramos votar en bloque estos asuntos que acabo de mencionar, favor de levantar la mano si están de acuerdo».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de los Dictámenes identificados con el número 1 uno, el 2 dos, el 3 tres, el 4 cuatro, el 6 seis, el 7 siete, el 8 ocho, el 10 diez, el 11 once, el 12 doce y el número 14 catorce; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Quedan aprobados».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 5 cinco, correspondiente al expediente número 18/12.

El **Presidente**, en el uso de la palabra, mencionó: «En éste, quiero hacer una precisión: toda vez que este proyecto señala una temporalidad imprecisa, es decir, refiere que la vigencia de este convenio no será mayor a 3 tres años, cuando en realidad debe decir que la vigencia será de 3 tres años, porque dice: "...la vigencia no será mayor a tres años...", pero queda completamente abierto, mejor fijemos 3 tres años el término; estaríamos nada más agregando esta corrección y en voto diferenciado, aquellos que estén a favor del contenido de este Dictamen, en votación económica, favor de levantar la mano».



[Los Regidores Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** comentó: «16 dieciséis votos a favor, ¿en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Ninguno, ¿en contra?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y José Antonio de la Torre Bravo, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** manifestó: «2 dos votos en contra».

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 5, correspondiente al expediente número 18/12, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Son 16 dieciséis votos a favor y 2 dos en contra, queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 9 nueve, que corresponde al expediente número 68/14.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Para voto diferenciado».

En atención de lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 9 nueve, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González,



Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** comentó: «17 diecisiete votos a favor, ¿en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «¿En contra?».

[El Regidor Augusto Valencia López, levantó la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** manifestó: «1 un voto en contra».

En mérito de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 9 nueve, que corresponde al expediente número 68/14, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 13 trece, correspondiente al expediente número 37/15.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Con respecto a este Reglamento, yo sólo quiero puntualizar que el mandato, el cual obliga para que fuera aprobado, fue expedido el 22 veintidós de noviembre del 2014 dos mil catorce y lo que teníamos que hacer es en un plazo de 80 ochenta días naturales, el que se estableciera la elaboración, la publicación y la difusión de este Reglamento; entonces estamos bastante desfasados en esa fecha, ya que hasta la Sesión del 27 veintisiete de febrero del 2015 dos mil quince, se presentó en el Pleno un Punto de Acuerdo para la notificación y el requerimiento de esta elaboración. Yo creo que hay todavía algunas cosas que no están consideradas, por ejemplo, este Reglamento no fija posturas en áreas que son sustanciales y susceptibles de fugas de recurso, como son: combustibles, contratación de personal eventual, prestaciones de pago de horas extras, transferencias,



ayudas sociales, donativos, mobiliarios, bienes inmuebles, comportamiento financiero. Yo nada más quiero puntualizar que estamos muy desfasados en el tiempo en el que estaba el mandato legal obligando al Ayuntamiento a que se llevara a cabo las modificaciones de este Reglamento».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidora. Efectivamente el 30 treinta de junio debimos de haber entregado la propuesta, tardó en Comisiones la revisión, pero estamos tratando de dejarlo presentado antes de que termine la Administración y sé que también una discusión importante al seno del Congreso sobre la continuidad o modificación de esta Ley, derivado de gran incumplimiento que ha habido por parte de muchos Municipios. Vamos entonces a generar una votación».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el contenido del Dictamen identificado con el número 13 trece; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Son 18 dieciocho votos, queda aprobado por unanimidad en lo general».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, el contenido del Dictamen identificado con el número 13 trece, con los comentarios asentados por parte de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «17 diecisiete a favor, 1 un voto en abstención, quedaría entonces aprobado».



En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 15 quince, que corresponde al expediente número 85/15.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Gracias Presidente. Simplemente quisiera solicitar, como no participé en las Comisiones donde se llevaron a cabo y no se señalan las circunstancias de modo en que pasó el incidente, quisiera nada más saber exactamente por qué fue la baja, en virtud de que ya ha habido otros antecedentes como el de la camioneta blindada que no se determinaba qué hacía fuera del lugar del Ayuntamiento».

El **Presidente** manifestó: «La Directora de la Dirección de Integración le va a dar la información. Regidor ¿ya le aclararon lo de la pérdida?».

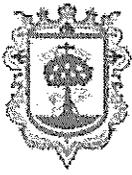
En el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «Le comento, lo que pasa es que por ahí, parece ser que fueron algunos hechos donde incendian este vehículo, sin embargo, ya fue hace diez meses y de ahí no se desprende que hubiésemos hecho algo, aunque en el acta circunstanciada ante el propio Ayuntamiento en Sindicatura, se desprendía ese tipo de hechos y se solicitaba dar vista al Agente del Ministerio Público levantar denuncia, pero en diez meses no hemos hecho nada al respecto. Entonces estaría, como para mayor tranquilidad de todos, presentar la denuncia y luego ya».

Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Con todo gusto, lo bajamos ¿le parece?, para que se complete y se integre bien y en ese sentido ya lo podríamos volver a subir. Entonces, les propondría a todos los Regidores, que pudiéramos retirar este Dictamen de la votación, por cuestiones que ya está exponiendo el Regidor Ramón Ramírez, en votación económica si están de acuerdo que lo podamos votar en una consecuente Sesión, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, el Regidor Miguel Sainz Loyola, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda retirado entonces».



Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 16 dieciséis, correspondiente al expediente número 104/15.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, así como las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «16 dieciséis votos a favor, 2 dos votos en abstención».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, así como las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. El sentido de mi votación en este momento será en abstención, derivado que creo que el análisis que se hace a esta Ley de Ingresos no va con las necesidades del Ayuntamiento, entiendo que se trabajó este proyecto en conjunto con las administraciones de la Zona Metropolitana, creo que cada Municipio tiene una particularidad; por lo cual, creo que se tendría que haber revisado con puntualidad y con más detenimiento en el tema de la Ley de Ingresos en el Municipio de Zapopan y no como viene mandado desde el Municipio de Guadalajara. Por lo tanto, mi voto va a ser en abstención».

El **Presidente** comentó: «Quedaría así asentado en el Acta».



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Yo voy a votar en contra, en base al impuesto especial que se pone de lo que es el CUCS MAX, en virtud de que está proyectado que se realice en los linderos de lo que es el tren ligero, entonces a final de cuentas esto va a generar algún tipo de potencialización en el crecimiento de lo que es la urbanización en el lugar y aún tenemos algún tipo de complicaciones, los usos de suelo no dan y a lo mejor se pudiese generar alguna otra situación. Yo en este caso, en este tipo de impuesto, por lo menos en este momento, no estoy de acuerdo y sería en contra el sentido de mi voto».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, también lo asentamos en el Acta».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, mencionó: «Comentar, felicitar a la Administración por haber consensado este tema y por haberlo sacado en beneficio de lo que viene a ser el proyecto de un gobierno metrópoli, toda vez que no somos un Municipio aislado y que estuvo consensado y que hubo la mejor disposición y felicitar a la Administración».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, también lo asentamos en el Acta. ¿Alguien más tuviera algún comentario?».

Al no haber más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, así como las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y José Antonio de la Torre Bravo; con el voto en contra, del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Son 15 quince a favor, 2 dos abstenciones y 1 un voto en contra, quedaría entonces aprobado».



Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Dictamen identificado con el número 17 diecisiete, que corresponde al expediente número 130/15.

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Que además tiene dos versiones: una, de la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos y, la otra, de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Vamos a votar primero el de la Comisión de Hacienda y si quedara aprobado, por consecuencia, quedaría desechado el de la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos; dado que es un comodato, se requiere mayoría calificada, entonces tendríamos que hacer la votación nominal. Primero les preguntaría si tienen algún comentario o alguna duda al respecto».

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 17, emitido y avalado por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, correspondiente al expediente número 130/15, por lo que solicitó al Secretario que procediera a registrar la votación nominal respectiva, resultando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo y Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Al momento de ser registrada la votación del Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «A favor, con la condición que se establece de los 26 veintiséis años».

El **Presidente** mencionó: «Con la condición de que acredite su subsistencia o vigencia como A.C.».

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Son 15 quince votos a favor y 3 tres votos en contra, queda aprobado por mayoría calificada el Dictamen de Hacienda y por consiguiente, queda desechado el de la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos».



VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario para efecto de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de las Iniciativas presentadas.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa presentada por la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe adicionar la fracción XX del artículo 63 del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa que presenta la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe reformar los artículos 6 fracción LIX, 16, 18 y 54 del Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, señalando las Comisiones Edilicias a las que serían turnadas.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Solicitar que la primera también se turne a Movilidad y la segunda a Ecología».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Con todo gusto. ¿Alguien más quisiera presentar alguna Iniciativa?».

No habiendo más oradores al respecto el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, de las Iniciativas descritas con anterioridad, con las adiciones realizadas por el Regidor Augusto Valencia López; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].



VII. PUNTOS DE ACUERDO.

Con el objeto de cumplimentar el séptimo punto del Orden del Día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo glosados al cuadernillo de la presente Sesión.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.

En cumplimiento a lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del Punto de Acuerdo que fue glosado al cuadernillo de la Sesión, en los siguientes términos:

1. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto modificar el Convenio de Coordinación para la realización de obras de abastecimiento de agua potable y red sanitaria en zonas urbanas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que habrán de suscribir el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro. el cual tiene por objeto, se tenga presentando formal solicitud para que se declare Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan, Jalisco, "*La Romería, ciclo ritual de La Llevada de la Virgen de Zapopan*" y se autorice al Instituto de Cultura del Municipio, para que dé inicio al procedimiento para la emisión de dicha declaratoria, conforme a lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro. el cual tiene por objeto, el que se apruebe ratificar el Acuerdo de Coordinación del Plan de Manejo de Arbolado del Proyecto de Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en la Modalidad de Tren Ligero (Línea 3).

4. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto se autorice el Presupuesto Municipal 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IMCO) y el Adendum al Presupuesto de Egresos 2015 relativo al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del IMCO.

5. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice a este Municipio de Zapopan, Jalisco, a formar parte de una Asociación Civil que se denominará "Clúster del Sector Agroalimenticio de Jalisco A.C."



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Griselda Morales González].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Vamos a tratar de votar en bloque estos Puntos de Acuerdo, les preguntaría si tienen alguno de ellos que quisieran reservarse para discutirlo por separado, favor de hacerlo del conocimiento en este momento, para poderlo reservar».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «El 3 tres y el 5 cinco».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si deseaban reservar algún otro Punto de Acuerdo.

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Griselda Morales González].

No habiendo más oradores y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Les propondría votar en bloque el Punto número 1 uno, el 2 dos y el 4 cuatro, nada más quisiera, con relación al Punto de Acuerdo identificado con el número 4 cuatro, se detectó una omisión en el documento denominado “Presupuesto ciudadano 2015”, ya que en el rubro “Clasificación económica”, en la página 21 veintiuno y 22 veintidós, faltó considerar el monto de servicios generales por \$733'477,312.00 setecientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos doce pesos, básicamente lo que estoy solicitando antes de votar este Punto de Acuerdo, que sea incorporada esta aclaración, a efecto de que se instruya a la Tesorería Municipal a realizar esta adecuación, previo a la publicación del documento mencionado con antelación. Con esta modificación leve, estaríamos proponiendo votar el Punto de Acuerdo número 1 uno, 2 dos y 4 cuatro, si están de acuerdo en votar éstos en bloque, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de los Puntos de Acuerdo identificados con el número 1 uno, 2 dos y 4 cuatro; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Juan Ramón Ramírez Gloria, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Quedan aprobados».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Yo tengo algunas observaciones en este sentido, ya que en el manejo que se dio en la primera o cuando arrancó el proyecto de la Línea del Tren Ligero, se había buscado que se hicieran trasplantes de árboles, según se entiende en el proyecto de Acuerdo, en el manejo de arbolado derivado de la obra de la Línea 3 del Tren Ligero, fue acordado el pasado 2 dos de julio del 2014 dos mil catorce, se desprendió que en Zapopan, se calculó que se derribarían 372 trescientos setenta y dos árboles y habrían de compensarse 2,158 dos mil ciento cincuenta y ocho, lo cual tendría que hacerse con presupuesto de \$3'852,275.00 tres millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos y siendo que no se encontraron espacios disponibles para la plantación de tal cantidad de árboles, sino únicamente para 2019 dos mil diecinueve ejemplares se estaría utilizando la cantidad de \$3'604,144.00 tres millones seiscientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos, quedando una diferencia de \$248,131.00 doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y un pesos; lo cual tendría entonces que ser utilizado para el pago de especies de arbolado que el Ayuntamiento estime pertinente, pero en el caso de que dicha cantidad hubiese sido ya igualada o superada por las constructoras, quedará totalmente cubierto. Una vez aceptado el plan con los lineamientos por el Municipio, ya no será necesario solicitar árboles en restitución bajo criterios técnicos independientes fijados por el Municipio, sino que se emitirán los permisos pendientes para el derribo-trasplante de manejo forman parte del proyecto en cuestión, lo que en apariencia nos podría hacer pensar que lo que se pretende es derribar o que se requieran sin hallar una restricción ni el beneficio en cuestión económica para el Municipio, para mí no me queda claro, este Municipio cada vez está deforestando, se requiere un proyecto más estricto. Por lo tanto, mi voto será en contra».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor. Entiendo la preocupación de las restituciones físicas de lo que ha sucedido a la fecha, efectivamente de un total de 631 seiscientos treinta y un árboles que han sido afectados por la construcción, se han derribado 372 trescientos setenta y dos como bien dice usted, trasplantado 244 doscientos cuarenta y



cuatro y en realidad ya hemos recibido 6,600 seis mil seiscientos árboles en restitución. Básicamente lo que estamos buscando con este convenio, es adecuarnos a una norma oficial y tener un criterio homologado para poder exigir que las afectaciones sean compensadas como se merecen en el Municipio».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente como opinión, que se pudiese tomar en cuenta, cuando se presenta la ratificación de lo que es este Acuerdo, que devienen del convenio específico de coordinación y colaboración, en este Acuerdo, no se establece de manera expresa cuáles son las sanciones para las constructoras en caso de no cumplir con las obligaciones que se establecen en el plan de manejo del arbolado ni tampoco señalan fechas límites en que deberá de realizarse por parte de los sujetos obligados a las constructoras, hacer este tipo de sustituciones; entonces, aunque se especifique en el convenio de coordinación y colaboración, no estaría de más que se establezca también en lo que es el convenio que anexaron a lo que es esta ratificación de acuerdo».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Ok Regidor, déjeme entonces proponer que pudiéramos anexar el convenio marco, para que esté establecido y que lo acompañemos, con todo gusto. Vamos entonces ahora sí a someter la votación de forma diferenciada, derivado que hay diferencias en las opiniones, los puntos de vista. Aquellos que estén a favor de este Punto de Acuerdo, de ratificar este Acuerdo de Coordinación para el Plan de Manejo de Arbolado del Proyecto de Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en la Modalidad de Tren Ligero (Línea 3), favor de levantar la mano en votación económica».

[Los Regidores Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir el sentido de su voto a favor].

El **Presidente** expresó: «Son 13 trece votos a favor, ¿en abstención?».

[Los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en abstención].



En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «3 tres votos en abstención, ¿en contra?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y José Antonio de la Torre Bravo, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** mencionó: «2 dos votos en contra».

Por lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado por mayoría simple».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco.

El **Presidente**, en uso de la palabra, expresó: «Le quiero comentar, como ustedes saben, hay dos grandes componentes del trabajo para llevar a cabo el clúster agroalimenticio que hemos estado trabajando durante más de un año y medio; el primero, es la parte de infraestructura, que ya se expuso aquí la problemática que tuvimos con relación al predio que originalmente habíamos intentado adquirir, hay toda una revisión que se dejará a la Administración entrante, de posibilidades de predios para que finalmente se lleve a cabo las primeras piedras y las empresas que están interesadas en invertir, puedan ya ver plasmadas las primeras intervenciones de sus plantas o de sus bodegas; el segundo gran tema, era generar una figura jurídico-administrativa, que pudiera darle sustento y coordinación al clúster agroalimenticio. Ustedes saben que nos ganamos el premio de Ciudad Inteligente de IBM con este proyecto, que competimos con más de trescientas ciudades a nivel internacional y que Zapopan fue el único proyecto ganador de América Latina y esto, derivó que una serie de consultores internacionales trabajaran de la mano con nosotros durante más de un año, para establecer propuestas que nos permitieran arribar a una estructura fuerte y sólida que nos permita bajar recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, recursos de organismos internacionales, por supuesto de la Federación y principalmente de CONACYT para el financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e inversión conjunta y de esas mesas de trabajo que se hicieron con varias asociaciones, se llegó a la propuesta y al planteamiento que lo más adecuado sería conformar una asociación civil para ya darle vida a lo que es este clúster agroindustrial. Hay que recordar que un clúster no implica necesariamente la existencia de un espacio físico en el mismo lugar, lo más trascendente de un clúster es la coordinación y el que se puedan llevar a cabo proyectos comunes, no en



competencia, sino en colaboración para el desarrollo de la industria. Al respecto, en este gran proyecto ha estado trabajando de manera permanente el Centro de Innovación y Tecnología y Servicios (CITSIA), la Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ), el Centro de Valor Agregado Lagos de Moreno (CEVALAG), el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco, el Consejo Agropecuario de Jalisco, la Secretaría de Salud, con el Gobierno del Estado obviamente, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y el Clúster Alimenticio Gourmet, más aparte funcionarios del Municipio de Zapopan. ¿Qué es lo que estamos buscando con esta asociación civil?, formalizar ya de manera real, palpable, tangible la existencia de una asociación y un grupo de instituciones que están de acuerdo en trabajar conjuntamente para juntos determinar qué proyectos pueden ser viables, para que la industria agroalimenticia en nuestro Municipio tenga una mayor proyección. Lo interesante de este proyecto es que están todas las partes involucradas, los productores, los organismos de investigación, las empresas principales vinculadas a través de la Cámara, los niveles de gobierno y esto nos permitiría en un futuro, esperemos no solamente que pudiéramos consolidar nosotros, sino la Administración entrante, poder ir a presentar propuestas de investigación, de desarrollo, tocar puertas para bajar fondos y por qué no, presentar proyectos que todos pudiéramos avalar para que en coordinación pudiéramos desarrollar nuevos productos, nuevos procesos que llevara a un mejor estadio a este sector tan importante. La A.C., viene acompañada de toda una propuesta conceptual y de procesos administrativos que se están presentando como resultado del trabajo con los especialistas y quiero hoy aclarar, porque es una duda que me habían planteado algunos Regidores, no estamos hablando en ningún momento ni de la creación de un fideicomiso, ni la transferencia de recursos económicos ni la contratación de personal, simplemente le estamos pidiendo al Pleno del Ayuntamiento que pudiéramos formar parte de esta A.C., pero tampoco estamos determinando quiénes son los representantes personalizados con nombre o por posición de esta asociación, esto se tendrá que ver en los siguientes días o directamente, si nos agarran los tiempos por la nueva Administración, pero en respeto al trabajo que se ha hecho en esta Administración, en respeto a las mesas de trabajo, sobre todo para acreditar a IBM que la experiencia y el trabajo de los especialistas se plasma ya finalmente en algo específico, estamos solicitándole al Pleno que nos permitan conformar y ser parte de esta asociación civil. Básicamente esa es la naturaleza de este Punto de Acuerdo y entonces ahora sí, si tienen alguna duda, con todo gusto estamos a su disposición para contestarlo».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, comentó: «Gracias Presidente. Primero, me surge la duda si hay alguna petición,



no sé si directamente de la Cámara de la Industria Alimenticia para que el Municipio forme parte de esa asociación o es iniciativa del Municipio formar parte de la asociación».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «No, es de nosotros, nosotros estamos siendo los grandes coordinadores y juntamos a esas nueve instancias y después de un año y medio de trabajos, estamos proponiendo todos que se cree esta asociación».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «¿Y no hay todavía un documento en qué términos y en calidad de qué estaría participando?».

El **Presidente**, en uso de la palabra, contestó: «Sí, en el dictamen [SIC] viene gran parte de esto, seríamos integrantes de la A.C., obviamente con los mismos derechos y obligaciones dentro de lo que corresponde a la conformación».

La Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, en el uso de la voz, comentó: «¿Y presidiría la asociación?».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «No está determinado eso».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «En ese mismo sentido, cuando se genera una A.C. existen o al principio, lo que son los socios fundadores ¿se tiene determinado quiénes son?, ¿son los del antecedente número 1?, ¿ellos serían los socios fundadores, no más?».

El **Presidente** mencionó: «Es correcto».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Y la otra, ¿se tiene pensado desincorporar algún bien en algún momento o podríamos poner esa limitación de no desincorporar bienes municipales para generar eso la asociación o después vemos?».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Sí, en realidad nos quedan tres semanas, no alcanzaríamos siquiera o por ley estaríamos impedidos, pero no se está planteando eso, la asociación, en su momento, tendrá que revisar la posibilidad de generar algún fideicomiso, algún mecanismo de financiamiento, pero las autoridades entrantes que les va a tocar ya esto en apogeo, ya tomarán alguna decisión a petición de la propia asociación de la que somos parte, pero no, en este momento no se está determinando nada de eso, es nada más la autorización para ser parte de la A.C.».



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Yo creo que lo que pasó con el terreno, es un asunto que mandó una señal que no quería la Administración, en temas de certeza y aunque entiendo que son dos cosas separadas, hoy lo que se está buscando es dar certeza a través de algún instrumento jurídico. A mí lo que no me gusta es la celeridad con la que se toma la determinación de este instrumentos jurídico. Una asociación civil qué tanto sustento le puede dar, no cabría mejor la figura del fideicomiso, la asociación pública privada, no sé, algún otro tipo de cosa que creo que se podría resolver de mejor manera si lo analizáramos no a través de un Punto de Acuerdo, entiendo que nos queda poco tiempo en esta Administración y también reconozco que, en todo caso, esta Administración quien es la creadora de este importante proyecto, tendría que ponerle esa *cereza al pastel* en todo caso. Sin embargo, algo que tendríamos que cuidar Presidente, en el ánimo de tomar una mala decisión con esa celeridad, es que no tengan connotaciones políticas esta asociación civil y que caigamos nuevamente en el error que caímos cuando suscribimos el convenio marco, el 24 veinticuatro de febrero del 2014 dos mil catorce, en donde uno de los integrantes de esta asociación, es una liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco, que pertenece a la Confederación Nacional Campesina y que todos sabemos que la Confederación Nacional Campesina es un sector histórico del PRI, entonces lo prudente sería qué hace el Ayuntamiento de Zapopan haciendo este tipo de asociaciones civiles con un sector histórico del PRI, es parte de los errores en los que podemos caer si lo hacemos con esta celeridad. Le propongo, si bien es cierto nos quedan treinta y tres días, a lo mejor que nos tomemos unos días más para revisar esos temas o sacamos las cosas aquí, ustedes dicen».

El **Presidente** mencionó: «El tema del sospechosismo, como decía algún Secretario de Gobierno, emanado por cierto de su Partido Político, ex Partido Político, el sospechosismo puede verse subsanado por lo que pasa en CESJAL, CESJAL está conformada, como ustedes saben, por parte de los sectores productivos, sociales, académicos y en CESJAL hay una representación de esta liga de comunidades campesinas. El asunto es que gran parte de los ejidos de Zapopan participan ahí y están aglutinados ahí, no debería de haber nerviosismo porque en términos de la Constitución, ellos conviven a la par con instituciones de gran seriedad, como pueden ser organismos de investigación que se están proponiendo, instituciones de gobierno del Estado y obviamente el propio Municipio que inclusive, si fuera el caso, no pertenecen al PRI en la siguiente Administración, el Municipio es una institución como tal y será una Administración emanada de MC. Yo no politizaría el tema a través de colores, porque en las mesas ni siquiera los actores perciben que hay una posibilidad de viciar con un tema político esto. Como función en este tipo de organizaciones, en países muy avanzados en este sentido, por ejemplo en Francia, en la Provincia de Lyon, que me tocó conocer a detalle como funciona el clúster, básicamente se reúnen y se



presentan proyecto; por ejemplo: *“oigan nos interesa en el caso del nopal”*, hay una cantidad importantísima de productores del Municipio de Zapopan que no pueden facturar porque siguen trabajando de la manera tradicional, no están dados de alta ante la Secretaría de Hacienda, pero además no hacen investigación sobre los productos derivados del nopal, los famosos (...), que a lo mejor pueden dar un valor agregado mucho más alto que la pura venta del nopal; eso se lleva al seno del clúster, si todos están de acuerdo, se presenta un proyecto ante el CONACYT para investigar a través del CINVESTAV, se presentan aplicaciones al Banco Interamericano de Desarrollo y entonces, en una de esas, logramos bajar una cantidad importante o mejor, a lo mejor los organismos de investigación descubren un proceso, un nuevo producto y entonces, entre todos, le dan un gran impulso a la cadena alimenticia o a lo mejor resulta que todos decidimos apostarle por ahora orientar a lo mejor en la distribución y entonces, se establecen mejorar los tiempos de entrega en materia del maíz o por lo menos, estos temas de la agricultura por contrato, que ya se está haciendo en Zapopan o a lo mejor, estas (...) de valor agregado que están buscando productores ávidos de generar nuevos productos, nuevos procesos. Entonces, yo no lo politizaría por ese lado, no le veo ningún riesgo y no es que lo hagamos rápido, esto tiene más de un año y medio de trabajo, lo que pasa es que se acaba de consolidar hace dos meses, mes y medio, a través de estas mesas de trabajo y se formalizó ya en una reunión de estos integrantes, donde ya se presenta todo el borrador y toda la propuesta, yo creo que esto es uno de esos grandes proyectos que suenan políticos, como fue en su momento el voto de confianza que se le dio a Jóvenes con Porvenir, que en ningún momento ha habido un solo cuestionamiento sobre el uso político del programa, como fue Reto Zapopan, que jamás ha habido un cuestionamiento político sobre el uso del programa, a ese nivel estamos presentando esta propuesta. Ahora, para tranquilidad de la Administración entrante y así creo que de alguna manera se lo hicimos ver hace unos momentos a quien forma parte del equipo de transición, que nos hizo una llamada, en cualquier momento, la Administración entrante, si no está de acuerdo, puede echar para atrás el participar o no en la A.C., pero yo por respeto a un proyecto que arranca en esta Administración, que se trabaja con nueve instituciones públicas y privadas, en respeto a un premio internacional que nos ganamos, yo no puedo salir de la Administración y decir: *“¿oigan y el clúster?, no pos ahí que lo termine Pablo Lemus”*, no, yo creo que lo mejor que puedo hacer es dar el mayor avance y dejar una herramienta para que esto funcione, que a mí no me tocará verlo consolidado, no, a lo mejor no, pero a lo mejor nos tocó sembrar la semilla. Esa sería mi respuesta Regidor».

En el uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Nada más para puntualizar, este proyecto desde un inicio yo lo he estado votando a favor, este no será el caso porque yo tengo claro que la CNC se dedica al menos a dos cosas de forma importante: una, es al campo; pero la otra, es hacer grilla, si ahorita ustedes le ponen CNC PRI en el Google, en su teléfono si traen datos, se van a dar



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

cuenta que las últimas cincuenta noticias es acerca del apoyo de la CNC a Manlio Fabio Beltrones, en el proceso que tuvieron los priistas hace una semana creo ¿no?; eso es lo que llama la atención y lo que creo que estaría de más en este proyecto, siempre lo he votado a favor, hoy será la excepción. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Comentarle, insisto, el problema o la reflexión de fondo, siendo un problema la ventaja o no sé cómo llamarlo, de los dieciocho mil productores registrados en el Estado, particularmente en el área del maíz, el 60% sesenta por ciento pertenecen a CNC, hay una representatividad. Yo les pediría en ese sentido, no hay *gato encerrado* y además, insisto, son decisiones que se tomarán seguramente por consenso o votación de todos los integrantes, entonces no veo un riesgo en ese sentido, pero entiendo su preocupación y vamos a someterlo a votación diferenciada».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantarón la mano para emitir su voto a favor].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Son 16 dieciséis votos a favor, ¿en abstención?».

[El Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, levantó la mano para emitir su voto en abstención].

El **Presidente** mencionó: «1 una abstención, ¿en contra?».

[El Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, levantó la mano para emitir su voto en contra].

En mérito de lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de



los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Se aprueba y les agradezco la confianza a los Regidores que votaron a favor del proyecto».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** solicitó al Secretario diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo presentados que le fueron presentados en la Secretaría, para ser glosados al cuadernillo de la próxima Sesión.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** informó: «Gracias señor Presidente. Hago de su conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento no se presentaron Puntos de Acuerdo para su glosa».

Por lo anterior, el **Presidente** preguntó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo que presentar, para ser glosado en el cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** procedió con el desahogo del siguiente punto.

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, a efecto de que se ratifique la suscripción de un Manifiesto dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Continuidad en el Nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes.

2. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso se apruebe instruir y hacer lo necesario, a fin de que todos los comerciantes en espacio abierto y



locatarios que se encuentran dentro del primer cuadro y centro histórico de este Municipio, sean exentados de los pagos relativos a los refrendos tanto de permisos como de licencias municipales durante el periodo de tiempo que duren la prohibición de estacionarse a la redonda de dicha zona y el cierre de vialidades a causa de la obra de la Línea Tres del tren eléctrico y/o se busquen y otorguen incentivos a dichos comerciantes como compensación por la disminución en sus ingresos ocasionada por los efectos de la obra en mención.

El **Presidente** comentó: «Yo creo que hay que discutirlos por separado, les explico brevemente el primero: la Secretaría de Relaciones Exteriores hace ya poco más de un mes, nos mandó un oficio y además tuvimos la visita del Delegado, donde nos comentan que están pasando por un proceso de renovación de los procesos y que la oficina que tenemos en Avenida Guadalupe es una de las oficinas más importantes del Occidente del País, entonces va a implicar para el Municipio de Zapopan, mejorar los procesos de atención a la ciudadanía, están hablando de eficientar, particularmente tiempos, están hablando de revisar perfiles, están hablando de, en algún momento dado, mejorar los sistemas, particularmente de envío de pasaportes y nos preguntaron si queremos continuar con la oficina, yo creo que la oficina de Relaciones Exteriores en Zapopan tiene que continuar por el gran número de ciudadanos que atienden esta oficina, lo comenté muy en corto esto a grandes rasgos, en su momento, con personas de la Administración entrante, no le vieron mayor problema. Entonces básicamente de eso se trata, decirle a la Secretaría que queremos continuar con la oficina y que obviamente nos sumaríamos a los nuevos procesos. No sé si alguien tuviera alguna duda».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1 uno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2, presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Sé lo que impacta esta iniciativa, por lo cual, creo que se tendría que analizar también por la Comisión de Hacienda y yo estaría en toda la disposición para que esto se revisara, nada más quisiera ser congruente con lo que la misma



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Administración y este mismo Pleno del Ayuntamiento ha solicitado sobre lo que es la vía Juan Gil Preciado o Avenida Tesistán, se les ha dado algunos beneficios, pero donde se les está afectando todavía más, es a los comerciantes tanto a los locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, a los que venden artículos religiosos, a muchos comerciantes que están alrededor del primer cuadro. Por lo tanto, les pediría que con la misma sensibilidad con la cual votamos y dimos la confianza a esta Administración para que inclusive el mismo Congreso del Estado lo validara, la Comisión de Hacienda revise con esta sensibilidad; entiendo la magnitud de esto, pero también tenemos que ponernos del lado de los comerciantes, por lo cual, yo les pediría que se turnara a la Comisión de Hacienda y que en la siguiente Sesión, obviamente después del análisis que inclusive la Tesorería le pase a la Comisión de Hacienda, la podamos votar en el Pleno».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez].

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Sí, la verdad tiene usted mucha razón, ya inclusive hay comerciantes que han venido manifestando esta inquietud, creo que el Punto de Acuerdo viene en muy buen momento, nada más le platico un poquito cosas que están pasando, a lo mejor pudiéramos complementar o conjuntar su Punto de Acuerdo a esto. Estamos esperando a que la siguiente semana a más tardar, SITEUR nos presente el polígono con el padrón de los comerciantes que ellos detectaron que están siendo afectados de manera inmediata, porque ellos ya ofrecieron públicamente un apoyo que se daría particularmente en recursos económicos para los comerciantes dentro de este polígono, que aún desconozco cuáles son y cuál es el padrón. Además de esta propuesta de ellos, yo creo que el Municipio tendría que hacer su propio padrón, contemplando aquellos que estén inclusive siendo dejados fuera por parte de SITEUR y que efectivamente el Municipio pudiera apoyarlos con algún esquema o de exención de pagos en materia de derechos o impuestos o inclusive subsidiar en algunos casos (...) recursos económicos, costos fijos como hemos hecho en otras ocasiones. Lo que yo le pediría, nada más que pudiéramos modificar este Punto de Acuerdo, para que pudiéramos, a través de la Dirección de Promoción Económica, que ya está llevando a cabo este análisis, subir su propuesta y que sea ella quien termine de ejecutar lo que de alguna manera ya están avanzando y que nada más me permitiera agregar también que esperaríamos al padrón de SITEUR, para que entonces pudiéramos determinar qué tipo de apoyos pudiéramos hacer. Nada más que lo dejemos abiertos a ese padrón de SITEUR y que sea la Dirección de Promoción Económica sumar lo que ella esté haciendo, nos haga una propuesta específica y si quiere la avalaríamos en la última Sesión del Ayuntamiento de septiembre, para que la pudiéramos votar. ¿Le parece?».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, en el transcurso de la intervención anterior y sale el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra].

El Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, en uso de la voz, mencionó: «Así es Presidente, comparto plenamente su exposición, nada más sí me gustaría que quedara también en ese padrón los que venden reliquias o los que están en la Plaza Juan Pablo Segundo».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Por supuesto, además ellos, usted sabe que son de los más consentidos del Municipio, siempre están presentes en los eventos tanto Romería o en fiestas patrias, ellos nunca los movemos. Entonces, nada más con estas consideraciones, creo que valdría la pena sí elevarlo como Punto de Acuerdo del Pleno, les preguntaría primeramente si están de acuerdo que es un Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución en votación económica favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2 dos, presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, con las observaciones realizadas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Lo ejecutamos así Regidor, le pedimos a la Dirección de Promoción Económica que arranque a la brevedad».



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Quisiera nada más, para efectos de formalidad, no voté que el Punto de Acuerdo pasado que aprobamos, fuera de obvia y urgente resolución, les preguntaría si están de acuerdo que era de Obvia y Urgente Resolución, favor de levantar la mano en votación económica».

Sometida que fue a consideración del Ayuntamiento, la Obvia y Urgente Resolución del Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

VIII. ASUNTOS GENERALES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la Sesión.

[Se anotan a la lista de oradores, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria y Alejandrina Zambrano Muñoz].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, manifestó: «Hemos recibido varias inquietudes de ciudadanos que viven en el sur de la Ciudad, con respecto a la obra que se está ejecutando sobre Avenida López Mateos y de Periférico hacia Bugambillas, hacia Santa Anita, hay una inquietud muy fuerte dado que ya lleva bastante tiempo, les está ocasionando serios problemas de congestión vehicular y no le ven para cuándo y; por otro lado, hay notas en donde la empresa dice que no le han pagado y que por lo tanto, no va a continuar con la obra. Por otro lado, he visto también notas de parte directamente de la Presidencia en el sentido de que sí, entonces yo creo que es importante que tengamos claridad de qué está pasando con esta obra, porque es un acceso importante a la Ciudad y todo el congestiónamiento que ahí se está ocasionando».

[Regresa el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].



El **Presidente** mencionó: «Ahí son declaraciones muy desafortunadas del Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción, él señaló cosas que son falsas: una, que no le hemos pagado a la constructora, le hemos pagado más de \$45'000,000.00 cuarenta y cinco millones de pesos, de un proyecto que cuesta 64 sesenta y cuatro; dos, comentaba que la constructora iba a abandonar la obra, nada más falso, la empresa sigue trabajando; tres, no hay un problema de pagos, lo que nos retrasó en esa obra fueron las lluvias, que originalmente estábamos poniendo un concreto que no podía sacarse en agua, tuvimos que elevar los costos, metimos un material que se seca inclusive con lluvia y finalmente, tuvimos una bronca en esa obra, ustedes saben, porque tuvimos que participar tres instancias: primero, el SIAPA tuvo que entrar a hacer un drenaje, después CFE que está ahorita bajando unos cables, y nosotros. Se ha manejado por parte de algunas personas, que la obra lleva un año, no es cierto, esta intervención de estas laterales lleva nada más del mes de julio a la fecha, sí llevamos retrasados un mes, pero es por el tema del agua; entiendo que ya hay crisis, pero ahora sí ya hay un compromiso formal en el Municipio de terminarla a más tardar el siguiente viernes y poder estar abriendo la circulación, ya en realidad nada más falta el tema del puente que ya tenemos todo el cálculo, se va a retirar esa parte del puente, Ayuntamiento colaron el concreto, están ahorita por bajar los cables, pero sí las declaraciones del Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción fueron sensacionalistas y yo creo que lo agarraron desvelado en la mañana».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente, muy buenas noches a todos. Quisiera retomar un tema que yo creo que ya ha sido mencionado por su servidora en varias ocasiones con anterioridad, yo creo que como hace año y medio, algunos conocieron el tema de un huerto urbano que se encuentra en el Poblado El Caracol, para allá para La Magdalena, es una señora de la tercera edad, que empezó a producir de la tierra vegetales y verdura para literalmente comer, porque no tiene dinero, no tienen trabajo, ya nadie les da trabajo a esa edad y ella empezó a trabajar una tierra que nosotros llegamos y le dijimos que era municipal y que no era de ella. Empezó a hacer su proceso dentro de las Comisiones, se ingresó a Hacienda y Recuperación de Espacios, a lo cual también les pido a los que están en Recuperación de Espacios que lo analicen muy bien al momento de dar su voto, para dárselo porque ella lo está pidiendo en comodato. El hecho es que después de que ella con sus propios recursos estuvo invirtiendo en esa tierra, que no se crean que son las grandes hectáreas, realmente es un pedacito del lote baldío que estaba abandonado, sucio, mugroso, lleno de perros muertos y demás, y que ella estuvo limpiando, después de que fue difícil el hecho de oxigenar la tierra, cultivarla, todo el proceso que se hace y que lo hizo de su bolsa, llega una asociación que se llama Unión Femenil, A.C., dicen que están registrados en la SEDESOL, al parecer sí están en la SEDESOL, ellos les toman fotos, les piden firmas, pero a mí me gustaría pedirles, si tienen a bien, que se gire atento oficio a la Delegación Estatal



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

de la SEDESOL, a efecto de que se informe a este Ayuntamiento, si efectivamente esta Asociación Civil ha beneficiado a ciudadanos en este Municipio, a través de la ejecución de algún programa o cualquier otro esquema de carácter privado. Les voy a poner un ejemplo: dijeron que les iban a llevar una cisterna para poder regar el huerto, porque aparte, como no tienen agua, tienen que cargar botes de agua para poder regar el huerto y esta asociación dijo que iba a bajar un recurso de SEDESOL para dotarlos de una cisterna, pero mágicamente dijo que venía la cisterna en un camión y que con el aire de la carretera se voló y ya no les llegó la cisterna. Hay cositas así que son poco creíbles de que no se ve el recurso que está llegando y que se supone que sí la SEDESOL lo está dando, por eso les pido que giremos el oficio, además de que a pesar de que durante año y medio esta persona que, como les comento, está pidiendo el comodato, que es la ciudadana Eva Pérez Lizaola, llegó la asociación dijo que ellos traían un macrotúnel y que traían un riego por goteo y que ella ya se tenía que salir de ahí y ellos iban a repartir a quien ellos quisieran. Entonces, la realidad es que nadie es dueño de esa tierra más que todos los ciudadanos porque es patrimonio municipal, es por esto que pido a ustedes tengan a bien, el que se solicite en un atento oficio a la Delegación de la SEDESOL, Presidente. Es cuanto, gracias».

El **Presidente** expresó: «Si me hace llegar toda la información Regidora, con el Secretario, con todo gusto vemos el tema, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias Presidente. Hay un asunto derivado de un Punto de Acuerdo que presentamos en el Pleno anterior, en donde solicitábamos alguna forma o encontrar la ruta para la regularización de lo que es el Fraccionamiento Rancho del Sol; se generó de manera ejecutiva lo que fue una mesa de trabajo para encontrar la ruta, donde participaran diversas áreas del Ayuntamiento, entre esas: Sindicatura, Secretaría General, Recuperación de Espacios y algunas otras. Se advirtió y se llegó a la solución o la solución más viable es de que a raíz de la nueva ley, la COMUR fuese la que iniciara el procedimiento para hacer suyas las vialidades y de ahí se derive. La intención era que se ordenara que se lleve a cabo o se instale la COMUR y que este asunto se derive para que sea el primero que revise en su momento, cuando esté funcionando. Lo único que solicitaría era que, si lo tiene a bien, tomar en cuenta este planteamiento que se hace y que se establezca por el Pleno que se integre la COMUR y que éste sea el primer asunto que resuelve en base a la nueva ley».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Con todo gusto, le pediría entonces al Secretario que haga las gestiones y haga los oficios para que pudiera llevarse a cabo esta sesión de COMUR y que se revise a la brevedad ¿le parece?».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

El Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, en uso de la palabra, comentó: «Sí, pudiésemos dejar así como que estuviésemos de acuerdo que el Pleno».

Interviniendo el **Presidente**, expresó: «¿Quiere que lo votemos?».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, respondió: «Sí, como que el Pleno instruya que se instale la COMUR y que este asunto se derive a la COMUR, para que lo revise en su momento».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Sí, con todo gusto, no sé si alguien tuviera alguna duda, si no, les preguntaría en votación económica si se aprueba esta petición que hace el Regidor Ramón Ramírez, para que sea COMUR quien atienda ya de manera formal y oficial este tema y que sea un asunto que le den celeridad, en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Nada más, derivado también de la problemática de la movilidad del Municipio y de las múltiples obras que se están llevando alrededor del norte de esta Ciudad, en concreto Juan Gil Preciado, Avenida a Tesistán, el mismo Periférico, se está conflictuando muchísimo las vialidades en lo que es Arcos de Zapopan, San Isidro y hay una vialidad que está cerrada por el Fraccionamiento El Tigre, está esa vialidad que ya está concluida, que está plenamente concluida, pero el Fraccionamiento El Tigre tiene una malla ciclónica, por lo cual no permite el flujo que podría ser la Avenida Federalistas, podría ser otra alternativa para poder dar flujo a la salida de muchos ciudadanos que viven en estas colonias, repito, son muchísimas colonias que están en esta parte alrededor de lo que es el Bosque del Nixticuil, esta Avenida Federalistas, repito, está completamente terminada, concluida y tiene varios años bloqueada por una malla ciclónica por el Fraccionamiento El Tigre. Entendiendo que el Fraccionamiento es La Cima, para los que no ubican, este Fraccionamiento ya entregado, pero ellos han ido queriendo



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

entregar por partes este Fraccionamiento y esto ha venido a generar un conflicto vial a todas las colonias que están alrededor como: Arcos de Zapopan, San Isidro y es necesario que se habrá esta vialidad; por lo cual, pedirle a la Dirección que corresponde, Obras Públicas, Planeación, que puedan revisar el tema y que hagan la apertura para poderles dar una salida más a los ciudadanos que habitan por esta zona».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Con gusto Regidor, no sé si ya recibimos esa vialidad, pero si no, tendríamos que hacer una gestión, déjeme ver porque el tema de abrirla sin recibir, si hay algún daño a la vialidad, déjeme ver qué podemos hacer».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Está completamente concluida, ya tiene el alumbrado, ya tiene todo nomás simplemente el Fraccionamiento no lo quiere aperturar porque ellos tienen sus cotos queriendo protegerlos, en lugar de darle la salida a los ciudadanos».

El **Presidente** manifestó: «Deme oportunidad de analizarlo con Sindicatura y a Obras Públicas y en lo corto le hago llegar información de cómo lo podemos resolver, con todo gusto. no sé si alguien más tuviera algunos temas que tratar».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Gracias, nos hicieron llegar un oficio sobre un predio que es conocido como Rinconada del Bosque y quisiera solicitar la información sobre los conflictos que existieran en este Fraccionamiento, porque hay ahí, entiendo, nos participan que hay un conflicto particular y que el Gobierno podría estar interviniendo con alguna decisión; entonces nada más si pudieran informarnos sobre este tema».

El **Presidente** comentó: «Sí, le hacemos llegar, si quiere a su regiduría toda la información, es un conflicto entre particulares que tienen varios años disputándose la propiedad de unos terrenos, el Municipio en el 2004 dos mil cuatro, parece ser que da algunas autorizaciones, no sé si de manera ilegal o irregular. Una persona, una señora dice que ella es la dueña pero no nos acredita la propiedad, otra persona llega y nos pide licencias, pero nos acredita la propiedad con un régimen de condominio avalado por el Registro Público de la Propiedad y el Municipio ha tratado de ser muy cauteloso, insisto, por el gran pleito que traen, de hecho hay una demanda que dimos a conocer al Síndico entrante, por daño patrimonial en contra del Ayuntamiento de Zapopan, vinculado a esta problemática que se generó desde el 2004 dos mil cuatro por casi \$800'000,000.00 ochocientos millones de pesos y por lo mismo estamos siendo muy cuidadosos. Sí sabemos que una de las partes ha venido a platicar con varios Regidores, algunas veces tranquila, otras veces de manera



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

muy agresiva, pero le hago llegar toda la información para que tenga claridad de lo que está pasando ahí, con todo gusto. ¿Alguien más tuviera algún tema que tratar?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** expresó: «Yo tengo algunos, primero, quisiera someter a votación, dado que aprobamos la licencia definitiva de la Regidora Valeria Guzmán, la propuesta para que la Edil Suplente Beatriz Ramírez Alcocer, se hiciera cargo de las Comisiones que Valeria estaba presidiendo y obviamente en las que participaba la Regidora ahora con licencia, para que continúen los trabajos del Ayuntamiento sin que se vean afectados. Les preguntaría si están de acuerdo, en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Quedaría entonces aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Otro tema que quiero tratar importante, aunque hoy no está la persona que ha venido permanentemente, es el tema de Argenta. La Comisión de Hacienda determinamos que pudiéramos mandar a la Comisión de Obra Pública y se eleve en el Pleno, cuál pudiera ser la justificación jurídica para que el Municipio entrara en apoyo a los vecinos y pudiera ejecutar, por lo menos, una parte ya de las obras de urbanización faltantes. El Síndico Municipal, tengo entendido, que les hicieron llegar a todos, les vamos a hacer llegar este documento, pero básicamente el documento dice que sí se pueden ejecutar estas obras de urbanización faltantes, se citan algunos artículos, particularmente de la Ley de Desarrollo Urbano, que dice básicamente que el Municipio y que entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está el ejecutar con los medios del Gobierno Municipal o solicitando el apoyo de la Secretaría, con cargo a las personas que realicen obras de urbanización o edificación, las obras que estos omitan y que debieron ejecutar de conformidad con las autorizaciones y permisos otorgados. Tenemos dos alternativas en este sentido: ejecutarlas con los medios de Gobierno Municipal o; ejecutarlas con el apoyo de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, cosa que ya exploramos y que obtuvimos una respuesta desfavorable. En ambos casos, la ejecución de estas obras sería con cargo al desarrollador y únicamente podrán ejecutarse las obras de urbanización que fueron omitidas, de conformidad a las autorizaciones y permisos otorgados por la Dirección General de Obras Públicas. ¿Qué es lo que tendría que hacer el



Municipio en caso de apoyar a los vecinos de Argenta en este sentido?, con nuestros medios, ejecutar una parte o la totalidad de las obras faltantes de urbanización, únicamente las que fueron omitidas de conformidad a las autorizaciones y permisos otorgados por Obras Públicas, la Tesorería Municipal constituye o constituiría los créditos fiscales con cargo al desarrollador hasta por el monto que resulte por haber ejecutado estas obras y en ese sentido, la Tesorería Municipal ejecuta los créditos fiscales en comento, con procedimientos de embargo o los que tengan a bien determinar; es decir, que nosotros podríamos llevar a cabo este procedimiento, dado que estamos impedidos a ejercer las fianzas, derivado de la problemática que hubo cuando se cambió el nombre de la empresa a quien había otorgado esta fianza y que nos generó una problemática importante. Entonces nada más comentarles que sí hay manera, de manera ejecutiva para resolver el asunto, que correspondería directamente en ejecutar las obras y fincarle una responsabilidad fiscal al desarrollador y ejecutarlas, si el desarrollador no nos paga, entonces iniciamos un procedimiento de embargo de esos predios, que además tenemos perfectamente ubicados y obviamente el Municipio sería el garante de que pudieran caminar las cosas. En ese sentido, las obras de Argenta requieren por lo menos unos \$30'000,000.00 treinta millones de pesos para ser concluidas, no tenemos ese recurso, pero podríamos arrancar con algo básico que puede ser una parte que nos están solicitando, originalmente habíamos pensado en meter \$3'000,000.00 tres millones de pesos y será un tema que discutiremos en la Comisión de Obra Pública, pero se resuelve de manera ejecutiva, fundamentada en esto; les vamos a hacer llegar esta copia que el Síndico nos hizo llegar, esto por si los vecinos de Argenta los visitan, particularmente una de las señoras que sé que ha estado muy molesta y muy agresiva con algunos Regidores, aquí está la solución que el día de hoy les estamos dando. Ahora, le cederé el uso de la voz al Secretario, para que nos dé cuenta de los asuntos que corresponden a Asuntos Generales que están en Secretaría».

En virtud de lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Sí gracias señor Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los siguientes: Acuerdos Legislativos números 1463-LX-15, 1464-LX-15, 1468-LX-15 y 1475-LX-15 emanados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y los señores Regidores, en la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, para su conocimiento».

El **Presidente** comentó: «Les preguntaría en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibidos los Acuerdos Legislativos antes referidos».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «De igual manera señor Presidente, en efecto, comunicándoles que se recibió en vía de notificación la Minuta de Decreto No. 25422, que reforma el párrafo segundo del artículo 53 cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, así como el Diario de Debates de la Sesión del Pleno donde fue aprobada dicha reforma; documentos que les fueron circulados a las señoras y señores Regidores con anterioridad. Con el objeto que el Ayuntamiento de Zapopan, remita al H. Congreso del Estado su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local, solicitando se someta a consideración para su aprobación en los términos propuestos ante el Pleno del Ayuntamiento, y para los efectos legislativos correspondientes».

El **Presidente** mencionó: «Les preguntaría entonces a los Regidores, en votación económica, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente, toda vez que ya les fue circulado entre ustedes con anterioridad».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

En consecuencia, el **Presidente** comentó: «Ahora, someto a su consideración el Decreto y de ser aprobado, se instruya al Secretario del Ayuntamiento, informe al Congreso para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política de Jalisco».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de



los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

En el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias sí señor Presidente, para dar cuenta que se recibió Fe de Erratas, signada por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, respecto al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de agosto de 2015 dos mil quince, por medio del cual se autorizó realizar diversa obra pública relacionada con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara; sin embargo, en el citado Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, la descripción de la obra correspondiente a la Avenida Aviación no fue del todo correcta, por lo que propone precisar la descripción de la misma, sin que se modifique la cantidad asignada para ello, en los términos del documento que fue enviado con oportunidad a los correos electrónicos oficiales de las señoras y los señores Regidores. Lo anterior para lo que tengan a bien determinar».

El **Presidente** manifestó: «Les preguntaría en votación económica, levantando su mano, si se aprueba en sus términos esta Fe de Erratas propuesta, con la finalidad de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo que en su momento se aprobó, con las correcciones mencionadas».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Lo que no queda determinado es la distancia, dice seis carriles de un tramo pero el primer punto era muy claro de dónde inicia y dónde concluye; y la segunda parte, solamente ampliación a seis carriles. Entonces, por el monto, habría que precisar cuál es la distancia».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Es que lo que pasó es que originalmente dieron un número de calles más chiquitas del alcance de la obra, dijeron “entre tal calle y tal calle” y era menos y entonces dejaron fuera el tramo más grande que sí estaba contemplado».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: ¿Pero está dentro del monto de recursos, no hay modificación?».

El **Presidente** respondió: «No, de hecho hay un error en lo que les circularon porque no son \$14'700,000.00 catorce millones setecientos mil pesos, son poco más de quince millones porque habíamos dicho al final que había \$800,000.00 ochocientos mil pesos que sobaban y que se incorporaron. Lo que estamos haciendo ahorita es aclarar y precisar el



alcance de la obra, porque estaba, como se describió, estaba en un alcance menor para lo que nos alcanza el dinero».

En uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Pero es que queda abierta porque dice: “*solamente a seis carriles*”, no viene la aclaración de dónde a dónde o cuántos metros, porque kilómetros son creo que diez millones, una cosa así, entonces, tendría que, si dice seis carriles, tendría que decir».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «Tiene razón Regidor, déjeme ver si antes de que podamos dar por concluida la Sesión podríamos aclararlo, porque le voy a decir, sí tengo urgencia de esto porque no puedo firmar convenio 2015 dos mil quince y por ende no le pago a los constructores que se están quejando que no les pago 2015 dos mil quince, justamente por este tema, déjeme nada más a ver si me contactan ahorita con el Director».

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Creo lo van a regresar porque no queda a la distancia».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Vamos a dejar ahorita este pendiente, por mientras, vamos a avanzar en el siguiente tema».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias, para dar cuenta que se recibió Fe de Erratas, signada por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, respecto del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, correspondiente al Expediente 29/14, por medio del cual se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la suscripción de un Contrato Constitutivo de Derecho Real de Superficie, respecto del predio propiedad municipal Fracción Nor-Oriente de la Parcela número 83 Z1 P2/6 del Ejido Venta del Astillero en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que fue enviado previo a la Sesión a los correos electrónicos oficiales de las señoras y los señores Regidores. Lo anterior para lo que tengan a bien determinar».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

El **Presidente** mencionó: «Con este tema que comentaba el Secretario, les preguntaría en votación económica, levantando su mano, si se aprueba en sus términos esta Fe de Erratas vinculada a la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, de la suscripción de un Contrato Constitutivo de Derecho Real de Superficie, respecto a este predio municipal Fracción Nor-Oriente de la Parcela número 83



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Z1 P2/6 del Ejido Venta del Astillero en Zapopan, Jalisco, si están de acuerdo con esta Fe de Erratas para cumplimiento del Acuerdo en votación económica, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Antonio de la Torre Bravo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Hugo Rodríguez Díaz y Enrique Torres Ibarra.

[En la votación anterior, los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Regresando al tema de la calle, me comentan en Obras Públicas que no tienen ahorita a la mano esa información, vamos dejándolo como está, para no entretener más el pago a los contratistas y si hubiera necesidad de modificar y ampliar, ya lo haría en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, ya no me quiero retrasar más porque tengo que firmar el convenio con SIOP, tienen que bajar los recursos y ya saben que los contratistas están bastante nerviosos; entonces vamos dejándolo como está y lo ajustamos en la siguiente Sesión».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Entonces ¿es obra ya construida para pago o es obra que se va a construir?».

El **Presidente** respondió: «No, es obra que se va a hacer, pero el problema es que cuando subió el Punto de Acuerdo en la Administración pasada, me dice Obras Públicas: "oye va mal porque alcanza para más" pero eso se dan cuenta ya que lo habíamos votado, le dije: "lo corrijo en la siguiente Sesión", les pedí que lo corrigieran, pero efectivamente no me están agregando el alcance, nomás me están poniendo, lo están dejando muy abierto. Entonces, les estoy pidiendo toda la información, no la tiene a la mano, pero ya no me quiero esperar otros veinte días porque no les puedo pagar a los contratistas fondo metropolitano porque no firmo el convenio y no puedo firmar el convenio porque no he cerrado este tema. Vamos dejándolo como estaba, voy avanzando con el convenio con Gobierno Estatal y corrijo después y simplemente le hago un adendum, una modificación al convenio, se me hace más sencillo, para darles transparencia a ustedes y no entretener los pagos. Entonces lo voy a retirar, retiraríamos entonces esta Fe de Erratas, la de la calle».

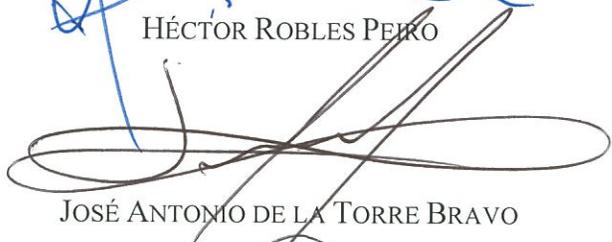


IX. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 22:21 veintidós horas con veintiún minutos del día viernes 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



HÉCTOR ROBLES PEIRO



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



LAURA LORENA HARO RAMÍREZ



ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL



GRISELDA MORALES GONZÁLEZ



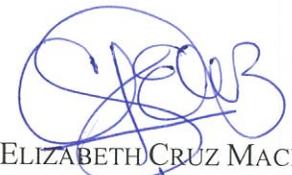
EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS



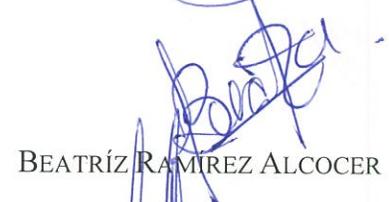
ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES



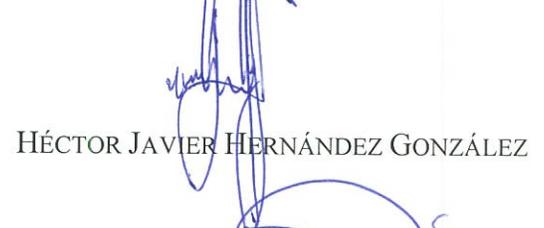
MIGUEL SAINZ LOYOLA



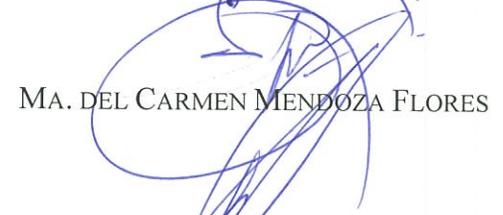
MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS



BEATRÍZ RAMÍREZ ALCOCER



HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES



ARMANDO MORQUECHO IBARRA



JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA



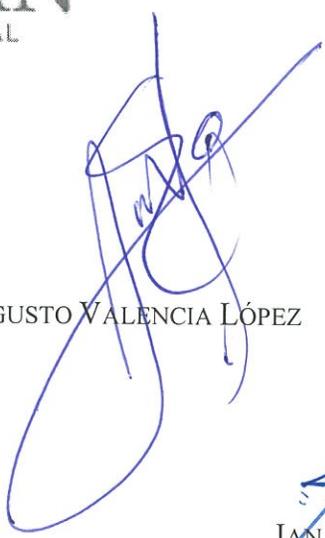
GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



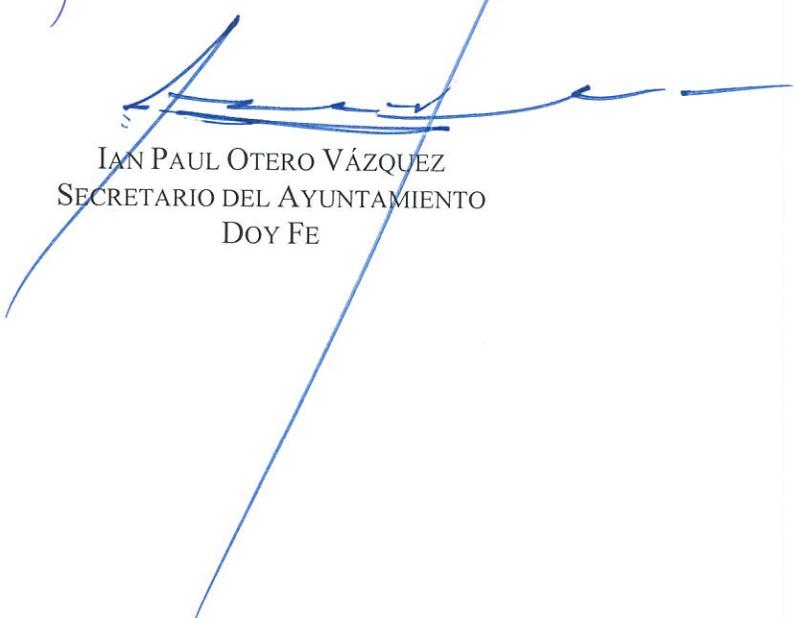
ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015


AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ


ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ


IAN PAUL OTERO VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día viernes 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince, correspondiente a la Administración Municipal 2012-2015.